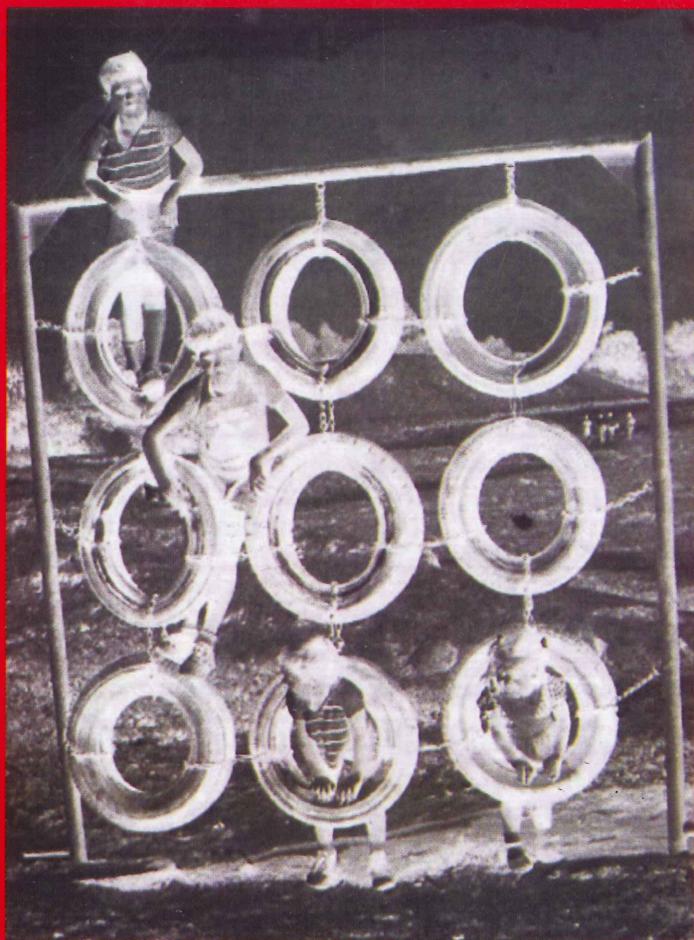


Modo de vida de la infancia

Juan Enrique Bazán



Modo de vida de la infancia

Juan Enrique Bazán

A Anya

MODO DE VIDA DE LA INFANCIA

Hecho el depósito legal
en la Biblioteca Nacional del Perú
N° 2009-06940

Juan Enrique Bazán

Primera Edición
Lima, 2009

jbazan@sccsur.org
jebconsultor@yahoo.com

Save the Children Canada

Dirección Oficina en Bolivia
Calle Dátiles 4 Zona Alto Queru Queru
Teléfono: 591-4-4457162(3) .. // .. Fax: 591-4-4457162(3)
interno (102)
Mail: sccbo@sccsur.org

Impreso en Perú
Con buena letra impresiones

Se autoriza la reproducción parcial o total de los textos, siempre que se mencione la fuente y el autor.

Índice

Presentación	9
Introducción	11
I Aproximación conceptual	13
II Asunto de Derechos	33
III Nivel de vida de la infancia	59
IV Siete problemas por resolver	71
V Escenarios futuros- notas para un enfoque	83
VI La política y las políticas	95
VII Enfoques y lineamientos generales	111
Bibliografía	121

PRESENTACIÓN

El presente ensayo *Modo de vida de la infancia*, bien puede representar un hito en los tratados sobre niñez desamparada: el amor como clave en las relaciones de la sociedad con niños marginales y en situación de discriminación. La necesidad de la amorosidad en el trato con ellos, esgrimida no como ingenua declaración, sino producto de un estudio riguroso y sensible sobre las duras condiciones que enfrenta la infancia pobre en varios países de América Latina.

Un análisis fino y penetrante que combina con acierto el derecho y la filosofía, la sociología y la jurisprudencia internacional. Que pone el dedo en la llaga e interpela la visión y actuación de la clase política, autoridades, operadores de justicia y del conjunto de instituciones vinculados a la niñez excluida de la región. Un estudio sociológico que cuestiona percepciones, normas e interesadas opiniones en nombre de un trato digno y justo a la infancia que padece un sistema discriminatorio y excluyente.

Las condicionantes sociales y culturales que estructuran el modo de vida de la infancia desamparada, son reveladas con fundados argumentos y suscitan agudas reflexiones que bien podrían tildarse de polémicas y debatibles. Niños y adolescentes en pobreza y extrema pobreza, no son convocados en estas páginas como meros números y referencias, depositarios de fríos y distantes estudios a los que cierto academicismo nos tiene acostumbrados. Aquí se les nombra como seres humanos, sujetos de derecho y de protección integral.

No es un estudio lastimero que se conduce por la infancia que subsiste en las caóticas calles de las urbes latinoamericanas. Es un documentado llamado de atención que articula los diferentes niveles de la realidad que producen fenómenos sociales como el que trata el autor de este importante ensayo, para cuestionar a instituciones representativas de las sociedades de la región y lanzar propuestas factibles y necesarias que incidan en el cambio de las reglas de juego para acoger bajo la doctrina de la protección integral a esta población infantil desamparada.

El reconocimiento del afecto como elemento central en las políticas públicas dirigidas a niños y adolescentes en condiciones especialmente difíciles, es planteado con lucidez y claridad. Se enfatiza el derecho de la infancia desamparada no sólo a una vida digna, sino también a convertirse en protagonista de su destino. Se hace un llamado a la clase política a no resistirse a un cambio de esta magnitud y más bien potenciarlo por el bien general.

El conjunto de planteamientos del presente estudio, son útiles para todas las personas e instituciones que bregan por conseguir mejores perspectivas para el desarrollo digno y justo de la niñez marginal de la región latinoamericana. Propone un enfoque de vida plena que garantice la dignidad del presente y el capital social, individual y comunitario del futuro. Porque *pensar la infancia es pensar un proyecto de país*, como bien dice el autor.

Patrica Erb

Directora para la oficina regional de América Latina
de Save the Children Canadá.

INTRODUCCIÓN

Entre diciembre del 2006 y enero del 2007, estuvimos en Save the Children Canadá, abocados a definir el perfil del Gabinete de pensamiento de la oficina regional para América Latina. De las diversas actividades que planificamos y luego modificamos en virtud de la realidad tan dinámicamente cambiante que nos acogió, logró sobrevivir el empeño por el presente estudio que tenemos a bien compartir con ustedes.

Modo de Vida de la Infancia es un ensayo sociológico que tiene como propósito comprender y explicar cómo operan algunos dispositivos estructurales que confluyen en la biografía e historia social de la niñez. Procuramos recuperar la categoría sociológica del modo de vida, aplicarla y recrearla desde la infancia. Desde esta perspectiva, el presente ensayo es un ejercicio de reflexiones sobre la niñez y un intento por entender la forma cómo se produce y reproduce socialmente la vida material y espiritual de la infancia desamparada.

Con este fin, recogemos referencias de Bolivia, Colombia, Nicaragua y Perú, con el ánimo de informarnos, comprender y analizar la situación de la niñez.

El ensayo se inicia con una aproximación conceptual sobre el modo de vida de la infancia; luego se plantea la cuestión de sus derechos; seguidamente se describe el nivel de vida de la infancia. Después se expone lo que, a nuestro entender, constituyen los siete problemas por resolver en el tema que tratamos. En el punto quinto proyectamos los escenarios futuros; y en el sexto y último punto, a modo de conclusiones, planteamos enfoques y lineamientos generales.

Desde el punto de vista sociológico, el modo de vida de la infancia no es único. Existen tantos como niveles de estratificación social. Tampoco existe el mejor modo de vida de la infancia y mucho menos el único modo mejor (salvo la pretensión de algún manual correccional). Lo que sí es observable y políticamente criticable, es el modo de vida de la infancia pobre y en pobreza extrema. En términos de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño, diríamos que este sector es el que vive en situación de riesgo social. En términos espirituales, podríamos señalar que este es el sector de la infancia desamparada; en términos pedagógico-sociales son los niños marginados y excluidos; en términos de justicia social, diríamos que esta es la niñez que vive carente de dignidad. Este es el sector de la infancia que ocupa la escena de nuestro estudio.

Las reflexiones que se plantean en estas páginas, preferimos explicitarlo, son fundamentalmente para coloquios en relación con la infancia. En tal sentido, dichas reflexiones, eventualmente, pueden entrar en entredicho. También podrían servir para el debate, si se presenta tal necesidad, y ser aplicadas en la defensa argumentada cuando alguna causa de la niñez así lo exija.

I

Aproximación conceptual

1- Concepto y definición operacional

El modo¹ de vida es la forma cómo se desenvuelve, produce y reproduce la vida de la infancia.² Asunto que en el presente capítulo tratamos de comprender y explicar. Al respecto, queremos resaltar lo que a nuestro criterio son los ámbitos de análisis, tales como la “amorosidad”, la economía, la política, la ideología, la cultura y lo jurídico, a través de los cuales se observan rasgos y atributos característicos del modo de vida de la infancia. Esta visión intenta poner de relieve los dispositivos instalados, referentes a la infancia, con los que opera el modo de vida y su vínculo con los procesos sociales, los sistemas y la estructura social.

Para empezar, precisamos de una aproximación conceptual y plantear una definición acerca del modo de vida.

El modo de vida es una noción usual que circula tanto en la opinión pública como en distintas disciplinas académicas. Está incorporado en el lenguaje desde larga data, aunque su sentido y significado pueden diferir según la cultura, voluntad e interés del emisor.

El modo de vida ha sido también aplicado como instrumento de conocimiento en las ciencias sociales. Se trata de una categoría sociológica que estuvo referida, principalmente, al estudio de la familia. En las ciencias jurídicas su uso es preferentemente

¹ En nuestro escrito asumimos operacionalmente la idea de “modo” —del latín “modus”— como ‘el estado manifiesto de múltiples caracteres transitorios vinculantes a las propiedades sustantivas de la infancia’.

² Recordamos que nuestra subjetividad se centra en el sujeto niño-adolescente en situación desamparada y desocupada. En el transcurrir de nuestro estudio nuestro pensamiento se refiere explícita o implícitamente al sujeto niño y adolescente en pobreza o pobreza extrema; al niño y adolescente trabajador; al niño y adolescente en situación de calle; al niño y adolescente privado de libertad; al niño y adolescente pobre y en extrema pobreza que, por vivir en esa condición, no se reconoce, ni se le reconoce socialmente como sujeto portador de derechos. Este niño y adolescente, de otro lado —del lado de la letra jurídica— “por imperio de la ley”, es considerado sujeto de derechos con status político y social en los Estados parte de la región de América Latina. Al modo de vida de este sujeto jurídico, social y político, es al que nos referimos en el presente trabajo.

instrumental y taxonómico: clasifica y estigmatiza. También ha sido empleado en la pedagogía, el trabajo social, la antropología y la biología.

De acuerdo a nuestro objeto de estudio —y en términos generales— el modo de vida es una categoría de análisis sociológico que sintetiza y articula los diversos factores del sistema y estructura social a través del cual, en forma sustantiva, se visualizan las condiciones en que se genera y reproduce la vida humana en sociedad, en una determinada formación económica social.

Así, el modo de vida se entiende —ya de modo particular y aplicado— como la manera en *que se produce y reproduce la vida material y espiritual de la infancia* en una sociedad dada. Este modo de vida está referido a la vida diaria y su vínculo con lo estructural. La vida material de la infancia tiene que ver con las condiciones de subsistencia y está en relación con la vida social, política, cultural, ideológica y jurídica. Por esta vía, los procesos de individuación y socialización de la infancia permanecen con texto y contextualizados: Simbiosis de biografía de vida y vínculo social.

De un modo gráfico, podría decirse que el modo de vida se ubica exactamente en el vértice en el que confluyen todos los demás ámbitos y factores de la estructura social; es decir, que se encuentra en el mismo centro, equidistante entre la base y la supra estructura de la sociedad.

El modo de vida de la infancia³ puede ser —aun cuando no

³ En nuestras conjeturas e imaginario social, analógicamente pensamos, con afán didáctico, que el modo de vida de la infancia es un equivalente a la huella dactilar de la yema del dedo, en la medida que lleva el registro de la individualidad de cada miembro del género humano; es decir, irrepetible y simultáneamente es una síntesis portante del registro del género humano. Bajo esa orientación analógica, el modo de vida, en este caso, podría entenderse también como el genoma social de la infancia. Se trata analógicamente y en términos de tejido social, del núcleo de un organismo vivo que expresa el conjunto de rasgos contenido en toda la vida de la infancia —ya sea en tanto persona, ya sea como sujeto— en relación con su forma, su modo de vida. A través de éste, esa misma vida revela que la vida social la ha condicionado y determinado como si fuera un juego de posibilidades y límites para la construcción de proyectos. El modo de vida de la infancia es una forma de hollar, de dejar huella, de marcar, de signar.

necesariamente— el mismo modo de vida de la familia, con el que el niño y adolescente se hallan relacionados. En tal sentido, podría o no haber correspondencia entre la familia y el niño respecto al modo de vida. Todas las infancias no tienen el mismo modo de vida, aunque todas vivan en una misma sociedad, en una misma nación, bajo un mismo régimen político, un mismo sistema jurídico y bajo las mismas leyes.

El modo de vida de la infancia a lo largo de la historia no ha sido siempre el mismo, así como tampoco entre una y otra sociedad la infancia ha tenido el mismo modo de vida. Desde esta perspectiva, en tanto categoría de análisis sociológico, este modo no tiende a estandarizar o uniformar —procedimiento tan en boga en los últimos tiempos— sino a facilitar el análisis, la interpretación, la síntesis; y a describir la manera en que la infancia lleva a costas la vida.

Pensamos también que esta perspectiva de abordaje, nos permite desvelar las diferentes condiciones de vida de las infancias en tanto sujetos sociales en su correspondiente contexto, a diferencia de una supuesta homogeneidad: la de entender a la infancia únicamente como sujeto de derechos: “todos somos iguales ante la ley” (subterfugio de las diferencias sociales para sostener el statu quo y cierto ejercicio de poder).

El modo de vida ya era significativo en la antigüedad. Tenía sentido de identidad en el destino del ser⁴. ¿Cómo se debe vivir? Esta interrogante debía ser respondida en clave política: practicar la justicia y todas las otras excelencias⁵. En la época contemporánea se levantan otras interrogantes: ¿Cómo llegamos a ser aquello que

⁴ El propio Platón muestra su preocupación por este principio al fin de sus Diálogos por cuestiones educacionales y, tal vez, porque consideraba que “el alma, cuando parte hacia el *Hades*, no tiene otra cosa que su educación y su modo de vida”. En: KOHAN, Walter. *Infancia entre educación y filosofía*. 2004. Laertes S.A. Impreso en Argentina. Pág. 38.

⁵ En el *Gorgias*, *Polo* y *Calicles*, Sócrates acaba el diálogo con un mito que reafirma que la cuestión inicial, “cómo se debe vivir”, debe ser respondida en clave política, como un modo de precaverse de cometer alguna injusticia más que de padecerla; y que el mejor modo de vida consiste en practicar y exhortar a los otros a practicar la justicia y todas las otras excelencias. En: KOHAN, Walter. *Infancia entre educación y filosofía*. 2004. Laertes S.A. Impreso en Argentina.

somos? ¿Cuál es la anatomía de los procesos de constitución de la subjetividad en las sociedades modernas?⁶

El significado del modo de vida de la infancia podría ser entendido como la unidad de la diversidad en la totalidad⁷. El modo de vida de la infancia, diverso en la globalidad, marca sentido al sujeto social en cuanto a cómo debe vivir y perfila la estructura, funcionalidad y tonicidad de las relaciones sociales en distintos campos.

Como consecuencia de ello, el modo de vida en referencia, para efectos de este trabajo, no sólo define la manera cómo se produce y reproduce la vida material y espiritual de la infancia, sino también, en tanto categoría de análisis, nos hace ver cómo se produce y reproduce, construye y reconstruye socialmente la idea de infancia.

El modo de vida tiene una expresión macrosocial cuando se articula con todos los ámbitos de la estructura de la sociedad y una expresión microsocia cuando se expresa en la vida cotidiana. En ambos casos, la lectura no es evidente. Debe penetrarse en una u otra dimensión con los códigos que la conforman para reconocer sus respectivos signos y los textos que les son subyacentes. De modo distinto se incurriría en la malformación de significados; por ejemplo, puede confundirse banalmente el modo de vida con el estilo de vida.

Pág. 69.

⁶El problema del sujeto, tal como lo entiende Foucault, podría ser puesto también de la siguiente forma: ¿Cómo llegamos a ser aquello que somos? ¿Cuál es la anatomía de los procesos de constitución de la subjetividad en las sociedades modernas? Para Foucault, estas preguntas tienen alguna semejanza con el intento kantiano: se trata de delinear una ontología crítica de nosotros mismos [...] se trata de constatar, a través del surgimiento, de cuáles mecanismos singulares —en el medio de cuáles juegos de fuerza, y de cuáles dispositivos específicos, en algún momento discontinuo de la historia— procede aquello que nos constituye en lo que somos. En: KOHAN, Walter. *Infancia Entre Educación y Filosofía*. 2004. Laertes S.A. Impreso en Argentina. Págs. 95-96.

⁷“Cuando se concibe el carácter común del todo, las diferencias se integran en una unidad que las abarca [...] El contenido del *lógos* llama a ver la identidad entre *hén* (uno, unidad) y *pánta* (todo, totalidad) [...] Es la unidad que, en un aspecto lógico, lingüístico y conceptual, reúne a la totalidad [...] el *lógos* es algo que se escucha [...] el *lógos* es un instrumento de medición [...] El propio *lógos* reúne la diversidad, es una unidad en la totalidad de sus nombres”. En KOHAN, Walter. *Infancia entre educación y filosofía*. 2004. Laertes S.A. Impreso en Argentina. Pág. 153.

La comprensión del significado del modo de vida debe combinar, armónica y complementariamente, la perspectiva universal con la particular; y comprender lo universal en su manifestación heterogénea, tanto general como particular, en una interrelación dinámica. En tal sentido, el modo de vida, debe permitirnos una explicación de cómo opera el niño que vive en la calle, no sólo por su estado de conciencia sobre su realidad, sino por su *modus vivendi* —que lo condiciona desde fuera y determina su forma de vida— cuya apreciación, a simple vista, puede obstaculizar la apreciación sociológica de fondo. A primera vista, en ese tipo de casos, lo que la sociedad observa es una particular conducta, la cual es interpretada por contraste a un dispositivo legal o por un juicio de valor cultural de vigilancia y control, sin que llegue a profundizarse la visualización histórico-social o la biografía de vida, o ambas perspectivas en la interpretación del modo de vida.

2 -Características del modo de vida de la infancia

Infancia y amor

A riesgo de hacer otro abordaje y salir de alguna disciplina académica en particular (tal vez para ingresar a la “indisciplina”); y también a riesgo de distraernos del principal objeto de estudio, queremos plantear —como primer rasgo característico del modo de vida de la infancia— el amor. Ello, en tanto que a nuestro entender, constituye un componente fundamental del ser individual y social, con efectos múltiples en la estructura social y en diversos campos; por ejemplo, en el sistema jurídico. Este efecto es bastante mayor del que podemos imaginar a simple vista.

En principio, desde una perspectiva ética, no nos parece descabellada la idea de incorporar una sobrevista al modo de vida de la infancia y del amor, ya que toda ética se sustenta en el amor, sin esta condición no hay ética. Como consecuencia de ello, se infiere que estudiar el modo de vida de la infancia es una manera de estudiar cómo se desenvuelve el amor en ella. Ésta es, pues, una manera de estudiar la ética en el modo de vida de la infancia.

Desde otro punto de vista, estudios provenientes de otras ciencias como la Biología, plantean la existencia de dispositivos constitutivos fundacionales en las relaciones humanas. Los cuales, por lo tanto, más que condicionantes serían determinantes en las relaciones sociales. Esta es una cuestión que en el ámbito de la Sociología debe por lo menos considerarse y, con mayor razón en el de la Sociología Jurídica, toda vez que los dispositivos constitutivos fundacionales tienen carácter estructurante o desestructurante no sólo en relación con el hecho social, sino también jurídico.

La pedagogía por su parte —casi tan antigua como el derecho y la medicina— se funda en la relación enseñanza-aprendizaje y, por lo tanto, en una relación socio-pedagógica (que también se hizo jurídica) entre el docente y discente, entre quién enseña y quien aprende. Se trata, por lo tanto, de una relación de encuentro entre la función mayéutica y el talante educativo, sustentada en el principio del *Eros pedagógico*, existente desde la filosofía griega. Sólo se educa y aprende sobre la base del amor. Por su lado, el trabajo social está mediado por la “amorosidad”⁸, sin la cual la relación profesional con el discente se hace prácticamente imposible.

Así, pues, en todo trabajo pedagógico y social que busque promover el desarrollo integral, la infancia debe ser acogida con *ternura*⁹. Un ejemplo de ello es la relación médico-paciente, sustentada no sólo en el profesionalismo, sino en una relación de *afecto*¹⁰. Respecto a esto y en términos literarios, hay quienes sostienen que el *amor es el primer derecho del niño*¹¹. Desde esta perspectiva cabe preguntarse en qué norma jurídica, en qué

⁸ Al respecto, Paulo Freire planteó —en el IX Congreso Mundial de Trabajadores Sociales realizado en Estocolmo el año 1988— que “la Amorosidad” era un atributo cultivable del trabajador social sin el cual no se puede desempeñar el oficio.

⁹ Sobre el particular Alejandro Cussiánovich plantea una Pedagogía de la Ternura.

¹⁰ El afecto en la relación médico-paciente es aquella relación que genera confianza y deviene en condición esencial para recuperar la salud.

¹¹ El poeta Corcuera así lo plantea.

espacio del sistema jurídico, se encuentra el amor por la infancia¹².

Es a partir de esta visión que emerge la preocupación ética por la infancia; es decir, por el significado que ésta tiene para uno; por el sentido de nuestros actos respecto de ella; al fin y al cabo, se trata de una preocupación por las inquietudes sobre la infancia y por las consecuencias de nuestras acciones sobre su modo de vida¹³.

¿Qué amor —y sentido ético— despliega un operador de justicia cuando de la infancia se trata? ¿Es acaso el derecho y el sistema jurídico un espacio vacío de amor? ¿Cuándo se secó la matriz del amor, del afecto, de la ternura, del ágape, en el sistema político y jurídico respecto a la infancia? El amor es una condición para conocer el fenómeno social de la infancia y para comprender su modo de vida. Cuando éste no se da, cultiva o emerge, el saber socialmente útil se aleja.

La prestación de bienes y servicios públicos orientados para promover el desarrollo social de la infancia desamparada, están diseñados y gestionados con dispositivos de ingeniería social: planificación estratégica, marco lógico, gerencia social. Con este enfoque se pretende atender las necesidades insatisfechas y promover la plenitud de los derechos del niño. En esta racionalidad, la perspectiva espiritual, fundada en el amor, no se hace presente.

La pobreza espiritual, el desafecto, que también es componente del desamparo, no cuenta en la planificación del desarrollo. Los niños y adolescentes pobres y extremadamente pobres —carentes

¹² “Nuestro discurso sobre el amor lo ponemos en un pedestal, lo escribimos con mayúscula, hablamos de virtud sin saber qué es. Pero es tan simple y cotidiano como eso. Son todas aquellas conductas a través de las cuales el otro surge como legítimo otro en convivencia con otro”. MATURANA, Humberto. *La democracia es una obra de arte*. Colección Mesa Redonda. Bogotá. Primera edición 1995, segunda edición 2004. Pág. 71.

¹³ “La preocupación ética nunca va más allá de los dominios sociales en que surge. La preocupación ética no tiene justificación racional. Se funda en la emoción, en el amor, en la visión del otro”. MATURANA, Humberto. *La democracia es una obra de arte*. Colección Mesa Redonda. Bogotá. Primera edición 1995, segunda edición 2004. Pág. 73.

de medios de subsistencia material y con déficit de ciudadanía— padecen o pueden padecer, además, de déficit de ternura. El imaginario de la ingeniería social no tiene entre sus dispositivos lógico-formales este componente; tampoco lo tiene la clase política en su imaginario social¹⁴; y la sociedad civil, en su imaginario cultural, ha privatizado el amor a la infancia reduciéndolo en la práctica a relaciones sociales intrafamiliares, al aula escolar o al espacio de la cuadra del barrio. En esta textura el niño pobre termina siendo “el otro peligroso ajeno a mí”, sobre el que no cabe prodigar amor o acogimiento tierno. En este contexto “el niño en situación de calle” no es “el otro legítimo en relación a uno”.

La promoción del desarrollo de la infancia se desalma sin el principio del amor, porque el formato de la relación humana se sustenta en la “Biología del Amor”¹⁵. De modo contrario, la ingeniería social, lejos de estructurar, se vuelve vacía y se agota rápidamente cuando en su planteamiento la relación social entre estado e infancia, sociedad e infancia, no se fundamenta en la “amorosidad” y la ternura. Desde esta perspectiva, el acogimiento, el ágape y el afecto devienen en imprescindibles para la cooperación en el desarrollo de la infancia.

Sin embargo, el amor, a pesar de estar en la base que funda las relaciones humanas, debe ser cultivado. Y es así porque la pulsión humana del amor se despliega en condiciones materiales y sociales que permiten la realización de las relaciones sociales. Éstas, cuando son precarias y crónicamente problemáticas, producen un agotamiento que bloquea la pulsión hasta el rompimiento del límite máximo de tensión. Por eso, debe cultivarse el afecto, la

¹⁴ Un estudio realizado por alumnos de la Maestría Políticas Sociales Promoción de la Infancia, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, da cuenta de que la clase política peruana, al año 2006, carece de imaginación social y política respecto a la infancia; asimismo, señala que desconoce los mandatos de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño en su discurso político y programa de gobierno; y, en el mejor de los casos, se refieren a la infancia como marca, con algún eslogan mal formulado, pero totalmente seco de amor por la infancia. UNMSM. 2006. Lima. En edición.

¹⁵ “Biología del Amor” es una expresión de Humberto Maturana. Ver obra citada.

ternura, el ágape, a la par que promover el desarrollo de las condiciones de vida material de las personas y proveerlas de los medios de subsistencia necesarios y de las apropiadas condiciones de vida social en un ambiente sano.

Desde esta perspectiva, el Estado —a través de sus instituciones públicas y los subsistemas que proveen bienes y servicios— y la burocracia pública que por función se vincula a la infancia, no sólo están llamados a entender la biología del amor, sino también a practicar relaciones sociales con la infancia sustentadas en la amorosidad. Para lo cual, al parecer, sería necesario aún ingresar a procesos de reaprendizaje profesional y de reculturización de las instituciones públicas como organizaciones que aprenden una nueva manera de vincularse con la infancia.

3 - Infancia y economía

La vida de la infancia, como la del resto de la población, se produce y reproduce socialmente sobre la base de la economía de la sociedad.

“Colocar en primer plano las necesidades infantiles, como el resto de las necesidades humanas, repartir las responsabilidades sobre su cobertura de un modo diferente, cambiar tanto la mentalidad como las medidas políticas que se aplican aparecen como requisitos necesarios en el siglo que comienza no sólo para mantener el pacto de solidaridad entre generaciones, que garantiza la continuidad del bienestar para todos, sino también para que la finalidad redistributiva de la organización de ese bienestar se realice conforme a las reglas de la justicia, para todos.”¹⁶

Se trata, por tanto, de reconocer qué sentido tiene y qué significa la infancia para la economía de una sociedad y de un Estado. ¿Es un gasto o una inversión pública? ¿Es aplicable a la infancia el patrón de acumulación y reproducción del capital? ¿La infancia cuenta en

¹⁶ GAITAN, Lourdes. *Sociología de la infancia*. Editorial Síntesis. España. 2006. Pág. 215.

el valor de la fuerza de trabajo? ¿Qué significado tiene la economía política respecto a la infancia y al sistema social?

La infancia puede ser vista —desde la demografía— a través del índice de dependencia infantil. Esto indicaría que hay una población económicamente activa que genera una masa salarial que reproduce, a su vez, su fuerza de trabajo, en la cual se incluye el costo de reproducción de la vida de la infancia dependiente de aquella. Éste es un modo social de analizar la garantía de subsistencia de la infancia.

Sin embargo, esta figura no cubre de modo universal el costo de la reproducción de la vida de la infancia: primero, porque los índices de desempleo y subempleo en la región estarían indicando que la población adulta, en edad de trabajar, no realiza universalmente su fuerza de trabajo y, por lo tanto, no hay forma de que sea intercambiada por el dinero necesario para la subsistencia; segundo, porque la masa de salario que circula en el mercado regional está por debajo del valor del trabajo para cubrir los costos de la reproducción de la fuerza laboral y, por ende, de los costos de las mercancías de subsistencia para reproducir la vida material de la infancia; y tercero, porque el índice de dependencia infantil en la región estaría distorsionado por la masa de niños y adolescentes trabajadores activos no considerados en los registros estadísticos respectivos como población económicamente activa¹⁷. Desde esta perspectiva, la de las condiciones económicas de reproducción de la vida de la infancia, ésta se aprecia claramente afectada.

Así, pues, nos encontramos frente a contradicciones fundamentales entre el respeto a la vida digna de la infancia y las

¹⁷ Sobre este punto, algunos organismos promueven una normativa que, a nuestro parecer, en términos prácticos se contradice con la realidad. El fenómeno social de niños y adolescentes trabajadores pretende ser reglado de tal forma que la realidad o hecho social quede subsumido a la norma y luego convertido en hecho jurídico. Por esta vía el mecanicismo jurídico podría llevar, incluso a dichos organismos, a la idea de comisaratos políticos y alentar la persecutoria contra aquella niñez que hace de su trabajo una actividad útil de sobrevivencia en medio de sus circunstancias de vida. Dichos organismos, al parecer, se encontrarían en la disyuntiva de luchar contra la pobreza o perseguir a los niños pobres.

condiciones materiales de subsistencia. ¿Cómo resolver esas contradicciones, teniendo en cuenta al niño como sujeto de derechos?

El modo de vida de la infancia, por el lado de la economía, queda signado en la subsistencia con marcas de precariedad y desamparo. Los niños pobres y en extrema pobreza de la región no tienen una explicación de por qué son portadores de pobreza; tampoco entienden por qué la economía de la sociedad les impone sobre sus biografías de vida el estigma del ser pobres. A este enfoque se le podría imputar, críticamente, una retórica desvanecida. Sin embargo, si fuera así, cabría preguntarse lo siguiente: ¿cómo dar una explicación estructural acerca de por qué existen niños y adolescentes pobres y en extrema pobreza en América Latina? ¿Sería suficiente apelar a la falta de responsabilidad de los padres en la atención de sus hijos? ¿Acaso no existe el criterio de las unidades familiares de alto riesgo, mediante el cual se revela que las familias, con mayor puntaje bajo, son las que pagan con su salud y su vida el costo de la crisis económica y de las injusticias sociales en nuestros países? ¿Es acaso el modelo económico o el mercado quiénes deben encontrar solución a los problemas de subsistencia de la infancia? ¿Es tarea primordial de la clase política plantear alternativas viables, a sabiendas que en su imaginario social la infancia sólo ocupa la marca demagógica de supuesta beneficencia, sin ninguna consideración del niño como sujeto de derechos? ¿Será acaso necesario alentar más los movimientos sociales emergentes de la infancia organizada para que terminen imponiendo políticas públicas con justicia social que garanticen la reproducción de sus vidas de manera digna?

La economía política, la política y la economía en América Latina, respecto al modo de vida de la infancia, resultan tan complejas que, en términos prácticos, no logran alcanzar plenamente los derechos del niño.

4 - La política y el sistema jurídico

La política, respecto al modo de vida de la infancia pobre, opera con formato de poder: dominación y sometimiento. Y no podría ser de otra forma porque es la esencia del poder que prima en las sociedades de América Latina. En nuestra región la democracia respecto a la infancia, aún no es gravitante. El poder, es un ejercicio en la relación social de la vida diaria y demanda de una parte dominación y de la otra sumisión, según el lugar que ocupan las partes en el hecho social para luego formalizarse en el hecho jurídico. En esta relación, como es de imaginar, la infancia pobre lleva el peor peso.

El sistema jurídico conforma en parte la estructura social que se erige sobre el mundo real de los hechos sociales, para reglar las relaciones en una perspectiva, en una dirección, presentándose con validez universal para la ciudadanía, en mérito no de la igualdad material objetiva entre la población y en nuestro caso de la infancia, sino de los dogmas que ha creado, aplica y obliga a obedecer por la fuerza pública. Sobre esta base el derecho existe y la ley vive -así lleve muerta la letra de la norma-, para sectores de la población inmersos en la pobreza y pobreza extrema. Este es un formato que por sí mismo no se plantea alternativas, sólo espera debida obediencia. Es el formato de la dominación-dependencia en el orden de lo jurídico, la relación social ideal del status quo, la representación real y simbólica del poder. Los derechos del niño no escapan a este formato del sistema jurídico, están condicionados por él y encuentran sentido y destino jurídico social sólo en él, en ningún momento fuera del mismo. Desde el punto de vista jurídico, este es un problema fundamental de los derechos del niño y desde el punto de vista social, un problema político fundamental de la infancia como sujeto social. Porque en ese formato, nadie garantiza que el niño pobre sea sujeto de derechos, por el contrario, es de esperar su asfixia en la injusticia social y en la indignidad.

La coerción es condición necesaria de la ley, lo contrario deviene en norma jurídica imperfecta. Imperfecta sería para la lógica de la dominación y del poder que busca el sometimiento como razón existencial, razón de ser a sí misma. Se dice que las normas imperfectas devienen en políticas públicas. Es decir, son reglas que manifiestan la buena voluntad del Estado, pero que no tienen explícito un mandato de coerción.

El sistema jurídico tiene al menos dos características a las que no puede renunciar, porque debajo de ellas dejaría de ser lo que es: una, la dominación y dos, el control. Ambas características hacen simbiosis en lo que se denomina en sociología ejercicio de poder. Las instituciones del sistema jurídico se cultivan en esos atributos como parte sustantiva de su cultura organizacional. Los operadores judiciales hacen gala de lo propio. En esta figura, la idea "del otro" es la del operador judicial, de tal forma que de este lado de la sociedad, respecto a "ese otro" hay que cuidarse; así el operador judicial y el sistema jurídico terminan siendo fuente de desconfianza y miedo. En esta perspectiva: ¿Qué acogimiento podrían sentir los niños y adolescentes pobres en el sistema jurídico? ¿Qué altruismo jurídico es posible cultivar entre los Togados cuando, su compromiso con ese principio, se desvanece en el conflicto existencial entre el conocimiento endeble del contexto de vida de la infancia pobre, y la fingida actuación que tienen que desempeñar en su papel de "autoridad" bajo el libreto de la dominación, el control y la coerción sobre los demás?

5 - Ideología

Complementariamente, la ideología como otro ámbito de la estructura social, se erige también sobre las condiciones materiales de vida. En esta perspectiva, el sistema político y jurídico quedan subsumidos bajo el sistema de ideas que circulan en la estructura de la sociedad y lo revisten con supuesta o impuesta sensación de armonía. Al respecto, conviven al menos desde la mirada sociológica, tres campos de ideas: las ideas decadentes, las ideas

prevalentes y las ideas emergentes. Las del primer ámbito corresponden a estadios de formación social que dejaron de ser centrales en el modo de vida, pero que se resisten a abandonar el escenario a través de obstinados cultivadores. Respecto a la infancia, estas ideas podrían condensarse en la doctrina correccional. En esta concepción la idea central es la del niño peligroso y que por supuesta bondad benefactora debería ser corregido. El segundo ámbito de ideas tipificada como prevalentes, son las que marcan centralidad en el período histórico en el que se vive y las principales fuerzas sociales las promueven en el escenario social. En este sentido, el ámbito de ideas que prevalece actualmente, es el del niño como sujeto de derechos y da paso a la doctrina de la protección integral. El tercer ámbito de ideas está conformado por el conjunto de nuevas valoraciones y experiencias sociales tipificadas como ideas emergentes, que surgen en términos de innovación política y social y, en su momento, probablemente en derechos. El protagonismo de la infancia caracterizaría el ámbito de las ideas emergentes.

Los tres ámbitos de ideas conviven en las sociedades. La infancia tiene este “telón de fondo –escena- ideológico”. En esa escena se construye socialmente la idea del ser niño y adolescente. Es el registro fundamental que luego da cuerpo o no, de cohesión social al entendimiento acerca de la infancia. De esta manera ideológica se configura o formatea el modo de vida de la infancia. La fórmula combinada entre estos diversos sistemas de ideas, configuran indeterminados esquemas y patrones sociales para con la infancia, por ejemplo patrones de crianza, de conducta, educación, de cuidados de la salud y la vida, de participación y organización, de desenvolvimiento en la familia, en la escuela y comunidad. Obvio que –y felizmente- no existe “el único y mejor modo de”. Pero, sociológicamente no deja de ser interesante, en la medida que la amplitud de probabilidades tiene la perspectiva del entendimiento múltiple acerca de lo que es ser niño, de lo que es la infancia, pero también del “deber” ser del niño y la infancia, principalmente desde el ámbito de las ideas y las expectativas que los adultos administran.

El sistema jurídico y el derecho no están fuera del sistema de las ideas que circulan en la sociedad, es más, a nuestro criterio están subsumidos y lo revisten. Lo cual impregna al sistema jurídico, al derecho, a la administración de justicia, a las instituciones jurídicas, a los profesionales y técnicos del derecho, de la ideología o del sistema de ideas sobre infancia que circulan en la sociedad. Esta situación es una de las contradicciones del sistema jurídico no resueltas en el plano teórico ni en la dogmática jurídica, especialmente en la praxis judicial. El sistema jurídico no es ajeno al sistema de ideas sobre infancia, por lo contrario, está invadido por él. No es inmune a la ideología que sobre infancia circula en los predios jurídicos o en la opinión común y corriente de la gente o en los medios de comunicación. El sistema jurídico tampoco posee o cultiva atributo alguno para prevenirse de ser influenciado o invadido por el sistema de ideas que circulan en la sociedad, sólo le toca convivir con él.

El asunto crítico del sistema jurídico, desde la perspectiva de la sociología, se concentra en quienes toman decisión y deben velar por la correspondencia entre la política, ideología y el derecho, con el modo de vida de la infancia desamparada. Al respecto, la búsqueda de correspondencia sería similar a la fórmula aristotélica: “la dignidad, como unidad de medida de la justicia social”.

El modo de vida de la infancia es un discurso interactivo que es elaborado y reelaborado, leído y releído, pensado y repensado, permanentemente por la misma infancia y por los adultos desde sus distintos roles sociales. El modo de vida es un espacio social de encuentro con la infancia, también de confrontación y mediación. En el modo de vida de la infancia desamparada se expresan también las contradicciones entre el orden –desorden- del sistema social y el sistema político y jurídico ordenado –o desordenado- de otra manera. El modo de vida, sin perjuicio del protagonismo al que está llamada la infancia desamparada, es el resultado de las condiciones materiales de subsistencia y de las influencias políticas

e ideológicas que respecto a ella priman y que el sistema recoge coercitivamente sin por ello esconder beneplácito. El modo de vida de la infancia es un escenario de objetivación, de subjetivación y de relaciones inter subjetivas; a través del cual se desplaza, haciéndose y rehaciéndose, la individuación y socialización; es el espacio donde se realizan las transacciones sociales entre infancia y sociedad con amalgama ideológica.

6- Cultura

La cultura tiene distintas acepciones que dan cuenta de ella. En términos genéricos podríamos señalar que es el conjunto de elementos materiales y no materiales creados por la humanidad a lo largo de la historia. El derecho, la norma, el sistema jurídico es en ese sentido una creación cultural de la humanidad. También lo es la pobreza. La pobreza, no es un elemento creado en forma privativa por un sector de la humanidad, ni mucho menos creada por la propia infancia inmersa en esas condiciones. La pobreza, emerge en medio de relaciones sociales entre pobres y no pobres, en medio de relaciones económicas y productivas que giran en torno al capital y al trabajo. En esa misma perspectiva, las infancias también son una creación cultural de la humanidad.

La cultura nos remite a usos, costumbres, conocimientos, valores, lenguaje, símbolos, normas. En esta dirección podríamos hablar de distintas culturas de infancia, en el tiempo y espacio socio histórico. Por ejemplo, los niños que habitan la cuenca amazónica; los niños Chiapas, los niños Aymaras, Quechuas, Tobas, Guaraníes, no sólo tienen diferentes lenguas, sino que su relación con la sociedad y la naturaleza se realiza también en términos distintos unos de otros. Lo propio ocurre en las ciudades y conglomerados urbanos de América Latina, en la que estratificados socio- económicamente como lo están, les corresponde distintas culturas urbanas. Para unos, vivir en gueto y para otros vivir de su trabajo, será la manera de cómo han sido asimilados e interiorizados aquellos elementos materiales y no materiales que conforman la cultura.

El lenguaje va asociado a la cultura, se concibe y reproduce simultáneamente en la misma matriz de generación de bienes materiales y espirituales que dan sentido y significado a los distintos comportamientos de la vida. El lenguaje permite la representación simbólica de la realidad y la imaginación creativa, sea para interiorizar la cultura existente, sea para reproducirla, sea para innovarla. Aunque las personas se manejen en el mismo idioma, el dominio sobre el lenguaje difiere en relación a las condiciones socio económicas de existencia. Por ejemplo, cierto sector de la infancia que vive en pobreza o en pobreza extrema, no tendrá acceso a la escuela pública y probablemente será analfabeto, mientras que otro sector de la infancia tendrá acceso a una educación de calidad y probablemente llegue incluso a tener una formación ilustrada, enciclopédica. En sentido tradicional la importancia del lenguaje significa: saber leer y escribir, ser alfabeto. Sin embargo, la infancia se encuentra frente a una situación creada por la producción de nuevos aparatos culturales, generadores incesantes de reproducción cultural, tales como los medios masivos de comunicación e Internet. Lo que impone la amplitud de lenguajes que la infancia debería asimilar culturalmente: lenguaje de valoración e interpretación crítica de los medios de comunicación, lenguaje de valoración crítica y aplicación útil de la electrónica; lenguaje de economía política que lo contextualice en lo local y global. Sin acceso a estos otros lenguajes contemporáneos, con dominio socialmente útil de los nuevos aparatos culturales, probablemente la infancia sea excluida de los términos de relaciones sociales en los escenarios futuros. La brecha actual y futura en el interior de nuestras sociedades, en el orden de escolaridad, comunicativo, electrónico y económico, es también una creación cultural con efectos en los niños y adolescentes en pobreza y pobreza extrema.

El significado de cultura para nuestro estudio es de amplio espectro. Primero, es sinónimo de escolarización. En este sentido, el niño tiene o no tiene estudios escolares, es culto o inculto, posee ciertos modales o es un bárbaro. Los niños a los que nos referimos

en este estudio, quedan así estigmatizados y marcados por estas carencias. Es un modo en que la minoridad se asocia a la estratificación social y ya no sólo respecto al adulto. El niño pobre es menor respecto al niño no pobre; ése no va a la escuela, no estudia, se comporta con otros ademanes; en cambio de este otro lado de la sociedad está el referente niño de conducta ideal, del comportamiento esperado, del patrón de vida correcto. Segundo, la cultura significa saber. De un lado están los que saben y del otro los que no saben. El saber acá es entendido como dominio de un conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas con las cuales el niño se desenvuelve en distintos campos. Sin embargo, el saber también tiene un patrón referencial implícito que apela o a la doctrina o a la moral, a lo correcto que se alienta o incorrecto por corregir, a lo bueno de este lado de la sociedad y a lo malo del lado de los niños desamparados. Tercero, la cultura significa arte, por lo tanto es poiesis. Si bien todo niño es creativo en forma constitutiva, está socialmente condicionado a desarrollarlo o dejar de hacerlo. Es curioso cuando se observa de un lado el elogio al niño prodigio que domina el piano a tan corta edad y de otro lado la censura al niño trabajador, de la misma edad, que también con sus propias manos toca el charango, uno con piano en casa, otro trabajando en una estación de buses. En un caso, el niño aparece representado simbólicamente como artista, en el otro caso el niño se le representa como esclavo. Cuarto, la cultura es el modo de vivir.¹⁸

En la perspectiva de lo señalado, la cultura se correlaciona con la ideología en razón del sistema de ideas decadentes, prevalentes y emergentes; con la política en correspondencia a la dominación, sometimiento y vigilancia; con la economía en relación directa e intensa respecto a la estratificación que simboliza.

II Asunto de Derechos.

¹⁸ La acepción de cultura, clasificada con esos cuatro títulos, es citada de MONTROYA, Rodrigo. *Elogio de la antropología*. INC, UNMSM. 2005. Perú. Págs. 187-188.

El modo de vida de la infancia, como hecho social, se encuentra reglado de alguna manera en la norma jurídica respectiva. Toda necesidad que se reconozca política y socialmente, se convierte en derecho. Desde esta perspectiva asumimos que el modo de vida es también una cuestión de derechos. La regla existe en cada uno de los países de América Latina. La normativa de rango nacional ha devenido a consecuencia de la ratificación de los Estados Parte de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño. En este acápite pretendemos resaltar el enfoque de la normativa jurídica internacional sobre la niñez, en tanto que el modo de vida de la infancia, además de hecho social, también es asunto de derechos.

1- La CDN aproximación conceptual

La Convención Internacional sobre Derechos del Niño (CDN) es una norma jurídica internacional adoptada por las Naciones Unidas que entró en vigor el 20 de noviembre de 1989. A la fecha, todos los Estados del mundo la han ratificado con excepción de Somalia y Estados Unidos de Norteamérica.

La CDN ha sido caracterizada por tres componentes fundamentales: protección, provisión y participación. La CDN implica un cambio normativo respecto a la infancia, cambio que a la letra jurídica implicaría pasar de la Doctrina Correccional a la Doctrina de la Protección Integral. Este impulso, a nuestro entender, es histórico porque implica un salto cualitativo: de la infancia como objeto de derecho a la infancia como sujeto de derechos.

Esta norma sintetiza de alguna manera dos grandes precedentes de orden político y jurídico en el devenir de la última centuria y que confluyen en mérito a la infancia: de un lado, el concierto de los Estados Parte y la búsqueda de consenso político y jurídico; y de otro lado, la brega de movimientos sociales en la promoción del reconocimiento del niño como persona humana.

En este camino, en el ámbito jurídico internacional hubo hitos importantes: la “Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959 y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados que se interesan en el bienestar del niño”¹⁹.

Del otro lado, en ese mismo lapso, hubo movimientos sociales y luchadores sociales que, con pasión y compromiso, promovieron la defensa de la infancia y su reconocimiento político, social, jurídico. Tal es el caso del movimiento social de Save the Children; o, a su turno, del movimiento social del culto proletario con la declaración de Moscú sobre derechos del Niño en 1918²⁰, o el movimiento de niños y adolescentes trabajadores de Perú desde 1975.

De los considerandos de la CDN²¹, por su especial importancia para esta reflexión, queremos subrayar lo siguiente: La libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. En tal sentido, los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana. Como consecuencia de ello, han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad: Toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por ello, el niño debe crecer en un ambiente

¹⁹ Al respecto se puede ver el preámbulo de la CDN.

²⁰ LIEBEL Manfred. *Para qué Derechos de los Niños. Fundamentos y perspectivas*. 2007 Alemania. Texto en edición.

²¹ Tomamos algunos fragmentos del preámbulo de la CDN

de felicidad, amor y comprensión; asimismo, debe estar preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de la paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Igualmente, el niño necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal. En todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y necesitan especial consideración en razón de la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño. De lo manifestado deducimos un gran sentido y significado humano en el entendimiento de lo que es ser niño.

En América Latina todos los Estados Parte han ratificado la CDN y la han aplicado aplicada a través de procesos de adecuación normativa, programática, orgánica, funcional y de recursos humanos. Por su lado la sociedad civil desplegó una gran movilización social a favor de la difusión de los derechos del niño.

2- Definición de la CDN²²

La CDN posee los principales caracteres siguientes:

2.1 El niño como sujeto de derechos.

Esta consideración es el punto de quiebre entre la tradicional concepción correccional sobre infancia y la nueva concepción de la protección integral²³. En esta última idea se asienta el nuevo paradigma jurídico sobre la niñez. En tal sentido, si la persona humana —llámese niño— es sujeto de derechos, entonces, se le

²² El enfoque de derechos del niño puede verse en forma amplia en: www.seslat.org

²³ Hablamos de nueva concepción —a pesar de que la Convención Internacional sobre Derechos del Niño data de 1989— porque las nuevas doctrinas, al igual que el sistema de las ideas o ideología, tardan en instalarse y convertirse en sentido común; y, además, porque una y otra doctrina conviven tanto en el imaginario social de la gente como en sus prácticas sociales.

reconoce con status social y político²⁴. Es esta la consideración sustantiva que reconoce al niño como sujeto de derechos.

2.2 El interés superior del niño.

Una primera idea sobre el particular está vinculada a sus fundamentos filosóficos. Al respecto, hablar de superior pospone lo inferior, significa 'cambio de naturaleza cualitativa de lo inferior a lo superior', asunto equivalente a la dimensión de desarrollo. El interés, como ya se ha manifestado, nos remite, al menos, al centro de lo sustantivo: en nuestro caso, el niño; vale decir el núcleo de su naturaleza humana. A su vez, el concepto de "niño" apela a la 'condición de persona en sentido y significado de humanidad, además de sujeto de derechos'. Sin embargo, queremos resaltar la interpretación del interés del niño, la cual puede ser —como toda interpretación jurídica— auténtica, doctrinal, usual y discrecional. Al respecto, cabe mencionar que la cultura sobre infancia y el modo predominante de entenderla, sesga los términos en los que se interpreta el interés superior del niño. El enfoque de derechos del niño no es ajeno a las posibilidades y límites que nos oferta la noción de este principio; nos atreveríamos a decir que de él depende.

2.3 El derecho a la vida, supervivencia y desarrollo.

El derecho a la vida es un principio en sí mismo. Probablemente es el principio ético por excelencia. Sin ello, la condición de persona humana y sujeto de derechos no existe. Por lo tanto los derechos del niño se basan en la vida misma y desde ahí proyectan su desarrollo y supervivencia. El derecho a la salud por ejemplo calza dentro de este principio fundamental.

²⁴ Al respecto, puede verse: *La Infancia en escenarios futuros*. CUSSIANOVICH, A. CASTRO, J. OVIEDO, J. ALFAGEME, E. ARENAS, F. 2001. UNMSM. Lima, Perú.

2.4 El derecho a la no discriminación.

La Convención internacional plantea explícitamente este derecho, para garantizar y defender los derechos del niño y del adolescente contra todas aquellas condiciones que posibilitan o significan actos de discriminación por diferentes causas, sean estas ideológicas, políticas o económicas, sean sociales, culturales, religiosas, étnicas, lingüísticas. Esto significa bregar para desmontar todo estigma que excluye, margina e impide ejercer y gozar de los derechos.

2.5 El derecho de opinión.

Implica que los niños y adolescentes tienen en la palabra —escrita o hablada— el medio social, cultural y jurídicamente aceptado, para decir lo que piensan y sienten respecto a lo que les concierne y acontece como personas humanas, como sujeto de derechos. Complementariamente, al otro lado social, las demás personas, en obligada correspondencia, quedan dispuestas a escuchar y tomar en cuenta el decir de los niños. Este componente del enfoque de derechos del niño le permite, en tanto sujeto social, articular tanto su pensamiento y sentimientos como las contingencias que debe afrontar tanto de modo individual como colectivo, en todos los asuntos inmediatos y mediatos de su vida.

2.6 El derecho de asociación.

Este derecho nos refiere a que los niños y adolescentes están facultados a organizarse, a constituir asociaciones en el marco de las normas vigentes en cada país. La organización es el modo social de establecer vínculos interpersonales respecto a un asunto común, sea para contemplarlo, sea para definir una determinada actuación sobre él. En tal sentido la infancia puede ejercer y gozar su derecho de asociación.

2.7 El derecho de participación.

Jurídicamente este no es un derecho explícito en la Convención Internacional sobre Derechos del Niño. Sin embargo, hoy es común hablar y escuchar sobre el particular porque se asume que los niños, ejerciendo simultáneamente o por separado los derechos de opinión y asociación, generan las condiciones de su propia participación. La participación es fundamentalmente un asunto de orden político-social y se asume que se encuentra refrendado en el espíritu de la misma Convención. En esta perspectiva, la participación de los niños afronta como principal contingencia la cultura de la adultez. En este contexto los adultos, lejos de conceder, están llamados a ceder el espacio social en el que la infancia participe. Ello, en el fondo, tiene sentido de poder, de toma de decisiones, tanto en el mundo real de la familia y la escuela, como de la comunidad.

2.8 El derecho a la educación.

Este derecho es casi obvio desde la racionalidad social y pedagógica. Sin embargo, en regiones como las de América Latina es crucial toda vez que la escolaridad y alfabetización está venida a menos respecto a los niños y adolescentes. El derecho a la educación, si bien el sentido común lo asume como acceso, permanencia y culminación de estudios en la escuela pública, no necesariamente queda reducido a este sólo enfoque, ni tampoco a una interpretación de opuestos complementarios en el sentido de que la infancia queda obligada a ello. La obligación es del Estado desde la perspectiva de garante del derecho a la educación, lo que implica que entre otras medidas sabrá prodigar un sistema educativo escolarizado, pero también sistemas alternativos no escolarizados que permitan atender, en combinación con otras modalidades educativas, las necesidades de formación integral de los niños y adolescentes. En todo caso, cabe subrayar que la educación es un componente fundamental en todo proyecto de promoción del desarrollo de la vida de la infancia.

2.9 Garantes y responsables de los derechos del niño.

El garante de los derechos humanos en general y de los derechos del niño en particular es el Estado. Por su lado, la sociedad civil asume responsabilidad social que coadyuva a la plenitud de los derechos del niño. Ambas posturas son complementarias en razón de la infancia. La sostenibilidad de los Derechos del Niño depende de la garantía que el Estado preste.

2.10 Principio vinculante e indivisibilidad.

Los derechos del niño son derechos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos; están en su naturaleza jurídica vinculados a ello. Los derechos del niño son un solo cuerpo indivisible. No se puede velar por uno de ellos en desmedro o descuido de los otros derechos.

3- Principio del Interés Superior del Niño

El artículo 3 de la CDN dice: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

Al respecto, nos interesa analizar el significado del concepto “interés superior del niño” —vinculado especialmente al niño en pobreza o en extrema pobreza; al niño en condiciones especialmente difíciles como reza el preámbulo de la CDN—teniendo en cuenta, como hemos señalado líneas arriba, su modo de vida, desde los roles de la administración pública, los tribunales y los órganos legislativos, cuando se relacionan con ese sector de la infancia.

El concepto de “principio” equivale al punto de partida y fundamento de un sistema que generaliza un entendimiento y

otorga sentido a todos los fenómenos que se producen en el ámbito del que ha sido abstraído el principio dado.

El concepto de “interés”, a su vez, refleja las necesidades materiales y espirituales dirigidas hacia un fin, en términos individuales, grupales, comunales.

Por su lado, el concepto de “lo superior” nos refiere a un estado opositivo respecto de “lo inferior” en relación con los caracteres cualitativos y cuantitativos del asunto sustantivo, y significa también “lo mejor”.

A su turno, se entiende por “niño” —tal como reza la CDN en su artículo 1— “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo, que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

En esta perspectiva el artículo 3 de la CDN estaría refiriéndose a:

- a) Que el interés superior del niño, como principio jurídico organiza y jerarquiza la norma y el sistema jurídico, dando centralidad primordial al niño como sujeto de derechos;
- b) Que los intereses de la infancia en condiciones difíciles son expresión de sus necesidades reales de orden material y espiritual socialmente condicionadas y cuyas aspiraciones hacia un fin están estructuralmente determinadas;
- c) Que “superior” significa las conexiones de algún hecho inferior respecto a otros sucesivos en perspectiva de desarrollo integral;
- d) Que “niño”, en la perspectiva de lo humano, significa la doble condición en unidad: la del ser-individual y la del ser-social, de individuación y socialización.

Bajo esta reflexión, de lo que se trata es de asumir que el Interés Superior del Niño es un principio consagrado en la CDN que estructura los derechos subjetivos de la infancia; y que el carácter jurídico de niño como sujeto de derechos tiene relieve primordial en el sistema político y jurídico. En esta perspectiva el garante no podría nunca actuar contraproducentemente en dirección distinta, ni contraria, ni contradictoria al mencionado interés superior, sino siempre en esa dirección, en esa línea, bajo esa orientación. El interés superior del niño es consustancial a la naturaleza jurídica del niño como sujeto de derecho.

Asimismo, si nos referimos a la infancia y el interés superior del niño —en abstracción de la vida real de niños y adolescentes— podría configurarse una unidad de noción de la cual no sería posible encontrar luego su representación concreta. Por un lado, la infancia —estratificada en determinado tipo de familia estructurada en sectores medios y altos socio económicos— se desenvuelve diariamente en un modo de vivir en el que probablemente no tendrá contacto ni con los programas públicos de atención a la infancia, ni con los tribunales, ni con la producción legislativa. Es esta una infancia que vive en el hecho social distante del hecho jurídico.

De otro lado, hay infancias pobres y en extrema pobreza, las cuales, a pesar de sus carencias, aun viven estructuradas a través de sus unidades familiares. Predomina en esta infancia el vínculo afectivo como elemento base de su estructuración. Eventualmente, la infancia de este estrato podría convertir el hecho social de su diario vivir en un hecho jurídico. Pero, para que esto suceda tendría que mediar infracción legal, a la cual esta infancia está más expuesta que las infancias de otros estratos socioeconómicos. Ello, porque existe un conjunto de dispositivos legales —normas de distinto nivel jerárquico— que pretende regular la conducta social de unos sectores de la infancia más que de otros; especialmente, si de la infancia pobre se trata. Pero el estrato de infancia especialmente difícil —que además de pobreza o pobreza extrema sufre de

desvínculo afectivo— se encuentra en mayor riesgo de infringir la norma y, por lo tanto, su transcurrir diario como hecho social está más cercano a las contingencias y al devenir del hecho jurídico.

Entonces, lo que tratamos particularmente de dar a entender, es de qué manera la infancia —en circunstancias especialmente difíciles de pobreza, pobreza extrema, desamparo, desprotección, carencia de bienes y servicios materiales y espirituales como el afecto— sigue siendo sujeto de derechos con primordial centralidad en el sistema político y jurídico; cómo incide en su haber el interés superior del niño y la organización y estructuración normativa jurídica; cómo se reconoce sus precariedades materiales y espirituales y la deuda que la sociedad le tiene pendiente por compensación social; cómo conectar el hecho socio-jurídico con otros sucesivos hechos constructores en el camino de su desarrollo integral; y cómo adquieren sentido las posibilidades de una vida alternativa en razón de una condición digna para el ser humano.

Algo similar podría decirse en lo referente al ámbito administrativo. El sector ejecutivo del Estado —si bien la norma le prescribe conducta de prestación de medidas de bienestar social²⁵— está principalmente influenciado por los términos de la ingeniería social propios de la planificación pública²⁶ y su accionar se encapsula más en la cultura organizacional del aparato técnico-burocrático. Por lo tanto, no se encuentra embebida por el sentido y significado del interés superior del niño en circunstancias especialmente difíciles. El órgano legislativo, por su lado, adolece de lo mismo, más aún cuando la infancia no forma parte de su imaginario político²⁷.

²⁵ También consagrado en los considerandos de la CDN.

²⁶ La burocracia pública ha sido ganada por cierto tecnicismo en el quehacer de la planificación, en el que la noción del sujeto social infancia está dada por su carácter numerario, distante del significado de sujeto social de derechos y, más distante aún, del sentido y significado del interés superior del niño.

²⁷ Al respecto, hemos citado anteriormente un estudio en Perú, señalando que los derechos del niño no forman parte sustantiva del discurso y programa de gobierno de la clase política.

En resumidas cuentas, pensamos que la administración pública, los tribunales y los órganos legislativos están subsumidos en el desentendimiento cabal acerca de aquello que es fundamental en la CDN: el concepto de niño como sujeto de derechos con su estatus político y social y su interés superior. Desentendimiento que, por la vía del atajo burocrático, lleva directa y rápidamente a las ideas decadentes sobre infancia, a la doctrina correccional, al prurito de la vigilancia para el sometimiento a través de aparatos disfuncionales e inútiles.

La cuestión de fondo es si el interés superior del niño, como principio jurídico de la CDN, es primordial para el Estado cuando de la infancia en pobreza o extrema pobreza y sin vínculo de afecto se trata. Al respecto, las evidencias prácticas²⁸ muestran indicios para pensar que el interés superior del niño no es tomado en cuenta como cuestión de Estado cuando de este sector de la infancia se trata, tanto por la administración pública, como por los tribunales o los órganos legislativos.

Así, en la práctica social se puede observar, cuando un niño que vive en situación de calle comete una falta o infracción legal, que el tribunal especializado lo priva de libertad por abandono moral y material. Es decir, prima en la decisión judicial, la conducta reglada jurídicamente y no la condición *ex ante* de la infracción, es decir, el abandono material y moral a que la sociedad lo expuso. Es esta una lógica correccional y no de protección integral. Corrige con el castigo y sometimiento en lugar de promover el desarrollo integral. Destituye el interés superior del niño, en lugar de reponerle las condiciones de vida digna que la sociedad le arrebató.

Esta misma actitud se puede observar cuando un adolescente está trabajando en la vía pública y es perseguido por disposición municipal para que no practique esa actividad laboral. En este tipo

²⁸ Las referencias prácticas aluden, de un lado, a nuestras constataciones en el mundo real de la infancia y, de otro lado, a las fuentes de derecho: sentencias judiciales, disposiciones administrativas, normas jurídicas.

de casos, el reglaje jurídico, calibrado entre normas internacionales y la normativa jurídica —tanto nacional como municipal—, desconoce plenamente tanto el significado del trabajo para los adolescentes en condiciones de pobreza como el modo de vida de este sector de la infancia. Al respecto, el interés superior del niño también se desvanece, frente a la toma de decisiones de las autoridades funcionales del aparato del Estado.

“El concepto fundamental de la CDN es el llamado interés superior del niño (best interests of the child). El artículo 3 de la Convención establece que este debe primar en todas las medidas concernientes a las y los niños; por ejemplo, en las instituciones públicas o privadas de asistencia a la infancia y adolescencia; en los procesos judiciales; en las autoridades administrativas; y también en los órganos legislativos. En cuanto a la pregunta de cómo determinar cuál es este interés superior del niño, la CDN recomienda tomar en cuenta las opiniones de los mismos niños (art. 12). Sin embargo, este es un aspecto en el que el debate sobre Derechos del Niño no ha logrado mayor hincapié hasta hace poco tiempo”²⁹.

4- Interpretación jurídica

“Las definiciones, que son interpretaciones sobre los fenómenos físicos y sociales, pero también directamente las mismas interpretaciones, tienen la capacidad para construir la realidad social. Estas definiciones o interpretaciones se originan en prácticas sociales; son productos de experiencias en algún grado compartidas, que mostraron ser exitosas o satisfactorias en su momento, las cuales luego pueden ser conocidas por otros con su transmisión e incluso aprendidas en la socialización primaria o secundaria, volviéndose más o menos habituales: Para entonces las definiciones e interpretaciones han adquirido una entidad distinta de aquellas situaciones originarias de las cuales provienen; son usadas como una fórmula típica que describe 'cómo se hacen las cosas' o que sirve para comprender

una determinada expresión de la problemática social. Esas fórmulas, convertidas en recetas institucionalizadas por el derecho o sólo informalmente con variables índices de aceptación, que pueden alcanzar un sentido cultural e histórico, van a ser reproducidas cada vez que el actor crea encontrar una situación que le parece análoga. De tal manera, las definiciones e interpretaciones reducidas a recetas terminan adaptando el mundo a los presupuestos que le resultan necesarios para que puedan aplicarse; por ello construyen la realidad (socialmente, en la medida en que los actores del proceso les otorgan significaciones que afectan a otros)”³⁰.

El concepto de interpretación en perspectiva amplia puede ser asumido como la atribución de significados. De este modo, puede ser entendido como el conjunto de todas las expresiones estructuradas que dan sentido a una expresión jurídica. En esta perspectiva, nos preguntamos: ¿Qué es el Interés Superior del Niño?

Aparentemente, la pregunta es sencilla. Pero, si nos detenemos a pensar un momento en ello y a su vez a repensar la realidad concreta de la vida de niños y adolescentes, deberemos admitir que enfrentamos un nivel muy alto de complejidad, ya que está llenas de probables respuestas cuyos significados y sentidos —concientemente o inconscientemente elaborados a través de mecanismos de pensamiento científico sobre la realidad concreta de la infancia y sus perspectivas o a través de dispositivos de la cultura, ideología y política dominante— orientarán las particulares interpretaciones. En esta dirección, la interpretación tiene particular importancia en la medida que nos referimos al niño en circunstancias especialmente difíciles como sujeto de derechos y al principio jurídico del Interés Superior del Niño, en razón del cual se jerarquizan los demás dispositivos legales.

En este campo, pensamos que la autopoiesis jurídica no ha logrado expresarse plenamente en su creatividad para configurar la

29. LIEBEL, Manfred. *Para qué Derechos de los Niños. Fundamentos y perspectivas*. Alemania. 2007. Págs. 23-24. Texto en edición.

SILVA GARCIA, Germán. *El mundo real de los abogados y de la justicia, Las prácticas jurídicas*. Universidad Externado de Colombia. 2001. Pág. 135.

interpretación cabal, de tal forma que abarque globalmente todos los probables hechos jurídicos en los que se recurra al principio del interés superior del niño. En esta perspectiva, nos parece fundamental recrear las posibilidades de interpretación desde los campos de otras disciplinas y tenerlas en cuenta para el acto mismo de interpretación. Entre dichas posibilidades está la de la propia sociología jurídica, la de la sociología de la infancia, la pedagogía, la filosofía, la biología, etc.

Al respecto, planteamos algunas pistas:

a) Como hemos señalado en párrafos precedentes, los niños vienen con una constitución biológica del amor. Esta manera de estructuración compleja de la humanidad demanda coordinaciones de sistemas múltiples en las relaciones humanas. Cuando en esa estructura, la carencia crónica de bienes y servicios de orden material produce descompensación severa, también puede horadar el afecto y producir un crack. El sector de la infancia más sensible a tal hecho social, probablemente, es el que más va a estar expuesto a los hechos jurídicos. En tal sentido, la interpretación del interés superior del niño no podría hacerse sin tener en cuenta la matriz del afecto —para el caso de la infancia en circunstancias especialmente difíciles— y sin repensar cómo la sociedad suelda el crack antes producido. El sentido y significado de este principio jurídico tiene en la teoría del amor un corpus que incorporar.

b) Desde la pedagogía se considera al “Centro de Interés” como una cuestión fundamental en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Es decir, preguntarse cuál es el centro de interés del niño es una cuestión fundamental. A través de ello se perfila el aprendizaje y se orienta la enseñanza. La educación trata de cohesionar las necesidades de aprendizaje públicamente planificadas, alrededor de la motivación del niño sobre la base de su curiosidad natural. Este es el centro de interés formativo. La centralidad del niño y sus intereses constituyen el formato

pedagógico elemental y fundamental para su formación integral. En esta dirección, la interpretación del interés superior del niño nada pierde, por el contrario se enriquece, sobre todo si se indaga cuál es el centro de interés de los niños en situaciones especialmente difíciles y cuándo están expuestos al hecho jurídico.

c) Desde la mirada sociológica, el interés perfila el carácter del sujeto social, es decir, el interés proporciona valor al niño en la medida que le da sentido a su vida y le significa provecho de orden práctico y satisfacción espiritual. Sin embargo, el carácter sociológico del niño o el interés del niño, se relaciona con los intereses de los otros sujetos sociales. En esa relación social, los intereses se complementan o confrontan según sean diferentes o contradictorios, convirtiéndose la relación en ejercicio de poder, cuestión que en toda interpretación debería tenerse en cuenta. Se trata de los intereses, de señalar qué ejercicio de poder está en juego, de analizar las condiciones de inferioridad del niño frente a otros; de cómo colocar justamente el interés superior del niño como principio jurídico para alcanzar que se reconozca al niño como el otro, legítimo a uno.

d) Culturalmente, la sociedad se dispone hacia la tolerancia o hacia la intolerancia. La sociedad se hace tolerante en la medida que armoniza los intereses de la infancia con la sociedad, en la que las diferencias se complementan. Lo contrario se estructura en una nueva construcción social y las contradicciones se superan en tanto se promuevan estados superiores en las condiciones de vida de la infancia. La sociedad se dispone a la discriminación en la medida que no cultive la tolerancia, opaqué los intereses del niño o imponga sus propios intereses sobre los de la infancia. La cultura o las culturas sobre infancia entran a tallar en la interpretación jurídica, sin obviar que la infancia es una construcción cultural.

El interés superior del niño podría ser interpretado jurídicamente —teniendo en cuenta la valoración crítica de la disciplina de la sociología jurídica— desde alguna de las perspectivas siguientes:

a) Interpretación usual

Interpretar equivale a comprender, y comprender —como se decía líneas arriba— es explicar el sentido de las expresiones. La interpretación usual es el sentido que se le asigna a las expresiones, sobre la base de la cultura, los usos, costumbres y valores predominantes en el criterio común. La jurisprudencia de los tribunales no escaparía de esa orientación. En esta dirección, la interpretación del interés superior del niño se asienta en una lógica formal arraigada en ideas decadentes, en patrones de crianza probablemente sustentados en el castigo, en valoraciones de la infancia sobre minoridad como dispositivo del ejercicio de dominación-sometimiento, en costumbres enclavadas en la vigilancia, control y amenaza de castigo. La interpretación usual no ofrece sentidos alternativos al interés superior del niño; mucho menos, significados de fondo para el niño en tanto sujeto de derechos.

b) Interpretación de doctrina

La interpretación de doctrina pretende entender la acción social o el hecho social, desde la óptica del hecho jurídico prescrito en la norma, explicándola causalmente en su desarrollo y efectos desde la dogmática jurídica. La interpretación jurídica del interés superior del niño, desde la doctrina, pretendería explicar su significado dentro de sus conexiones totales. Sin embargo, desde una perspectiva epistemológica, la totalidad, desde el derecho, es una pretensión relativa porque la totalidad engloba la comprensión del fenómeno o hecho social en el conjunto de sus conexiones y parecería que el derecho no logra alcanzar esa meta ni tampoco es su propósito. Por ejemplo, el modo de vida de la infancia, al parecer, no es un referente epistemológico en la autopoiesis del derecho. Ergo, desde esta perspectiva, el principio jurídico del interés superior del niño y su correspondiente interpretación jurídica, no alcanzaría a correlacionarse con el modo de vida de la infancia.

En tal óptica, cabría plantearse: ¿por qué la poiesis jurídica tendría en su dinámica propia capacidad suficiente para desarrollar una cabal interpretación de doctrina del principio jurídico del Interés Superior del Niño, si quienes alimentan esa dinámica son los mismos jurisconsultos, quienes forman parte activa de la clase adultocéntrica que —desde el inconsciente colectivo y cultural del status quo— pretende dominar y someter, vigilar y castigar a los niños en circunstancias especialmente difíciles?

c) Interpretación auténtica

La interpretación auténtica debe ir acreditada de identidad, verdad y fidelidad a su origen. Esa perspectiva nos lleva al espíritu de quienes crearon una norma jurídica y ello a las fuentes de verificación: a los legisladores; y, además, por ejemplo, al diario de debates, respectivamente.

El Interés Superior del Niño debe ser sometido a este tipo de interpretación a fin de recuperar el espíritu con el que fue planteado. Por ello, se debe tener en cuenta que un pacto como el de la CDN es una construcción mundial de consenso sobre la materia infancia y que la normativa jurídica universal sobre la misma, busca calzar a la medida de los diversos Estados y naciones.

Al respecto, debe dejarse en claro que la CDN es también hija de su tiempo y como tal reproduce el entender de la infancia de ese momento. La CDN es, por la vía jurídica de los pactos internacionales, una construcción social y política de la infancia en las postrimerías del siglo XX; pero también fue, de alguna manera, síntesis del entendimiento históricamente acumulado por la humanidad y proyección del imaginario social mundial sobre la infancia.

Escenarios pasados, escenarios futuros y presentes en cierta coyuntura política permitieron reelaborar la idea de infancia como hecho jurídico. Así, transformaron al niño de objeto de derechos a

sujeto de derechos. Si bien esa medida fue en su momento una reforma política y jurídica de impulso histórico y por ende con un alto espíritu de animación al cambio, la misma norma jurídica en los procesos de aplicación en los Estados parte, en manos de sus operadores, ha estado al borde de una contrarreforma. En esta posición se ha retrotraído al sentido correccional más que al de protección; más al de objeto jurídico que al de sujeto de derechos; más al de poder que de centralidad jerárquica jurídica. En esa perspectiva, la interpretación auténtica del principio de Interés Superior del Niño demandaría reelaborar el espíritu fundacional de sus impulsores.

Sin embargo, a nuestro entender, la interpretación auténtica —desde la valoración crítica de la sociología jurídica— tampoco agotaría las posibilidades de comprensión de los diversos significados y sentidos del Interés Superior del Niño en circunstancias especialmente difíciles.

d) Interpretación discrecional

La interpretación discrecional alude al ámbito de libre decisión del juez para comprender, del modo que crea más conveniente, el sentido y significado del Interés Superior del Niño. Al respecto, el dilema jurídico se presentaría desde los planteamientos contrarios siguientes: 1) el acto de creación de derecho del juez; y 2) para cada caso y momento existe una y sólo una decisión correcta según el derecho.

Sin embargo, desde la sociología jurídica nos parecería que ambos planteamientos, diferentes entre sí y eventualmente contrarios, adolecen en lo sustantivo de la falta de análisis de la condición ex ante del niño sujeto de derechos, de su modo de vida constitutivo, de su ser social e individual y del interés superior que le es inherente por mandato de la ley, toda vez que esté expuesto a un hecho y al sistema jurídicos.

No obstante, desde esta perspectiva, el dilema jurídico sobre la interpretación quedaría encapsulado en el derecho y sistema jurídicos, abstraído de toda realidad concreta, de la materialidad y de las condiciones sociales, políticas, culturales, históricas, biográficas que contextúan globalmente al niño. Así, la textura del dilema pasaría a tener vida propia, a ser lo sustantivo, en desmedro del niño sujeto de derechos desvanecido en el entramado del lenguaje jurídico como refugio político de la decisión del juez. En este enfoque el niño, en su condición de sujeto de derechos, regresaría —en el trato judicial— a la condición de objeto de derecho.

Al respecto, por lo manifestado es claro que el sistema jurídico no ha anclado el Interés Superior del Niño en su estructura, de tal forma que con independencia a cómo se resuelva el dilema, siempre se sepa garantizar la consideración primordial de tal principio jurídico.

Sin embargo, el Interés Superior del Niño, en la práctica, deviene en un enigma permanente que termina siendo perjudicial para la infancia. La interpretación de este principio está casi echada a su suerte, en la medida en que, en cualquiera de las formas que adopte, queda supeditada a la absoluta arbitrariedad adultocéntrica del gestor público o del operador de justicia o del legislador. Desde esta perspectiva resulta socialmente necesario y útil a la infancia, que se inhiba toda interpretación en la práctica judicial, política, administrativa o legislativa en la que se termine negando tal principio.

5- Vacío político y laguna jurídica

La sociedad contemporánea, respecto a sus predecesoras, podría jactarse de tener en su inventario de bienes a la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, en la región de América Latina, esta figura se diluye porque, tanto en el hecho social como en el hecho jurídico, la infancia en circunstancias especialmente

difíciles no logra alcanzar de modo sustantivo la plenitud de ser sujeto de derechos ni la aplicación del Interés Superior del Niño. Estamos entonces ante un vacío político y en medio de una laguna jurídica.

Pensamos en un vacío político porque, en la práctica, el niño no ha sido re-significado en su personería jurídica a pesar que en la letra y en el espíritu de la CDN se consagra esa condición. Esta situación, analizada desde la sociología jurídica, tiene causas y efectos como los señalados anteriormente: modo de vida de la infancia pobre y en extrema pobreza, en la interpretación del principio relativo al Interés Superior del Niño.

A su turno, la ausencia de re-significación se expresa en la carencia de dispositivos que articulen un pensamiento orgánico acerca del niño como sujeto de derechos con estatus social y político, pensamiento en el que concurren los operadores judiciales y los operadores políticos. Los dispositivos ausentes son, como hemos señalado, la falta de contracción afectiva en la relación infancia-operador; la incapacidad o limitación para entender las condiciones precarias de subsistencia en la que está inmerso un sector de la infancia y el despertar de la solidaridad; y las limitaciones para establecer con claridad las razones y proporciones del significado implícito del principio jurídico del interés superior del niño.

Pero el vacío político también viene de la clase política. Ésta, para este caso, podría ser tipificada como “infante”, debido a que no logra articular aún un lenguaje en conexión a la función legislativa y programática ejecutiva; es decir, un discurso con coherencia política entre la infancia como cuestión de Estado y la infancia re-significada de derechos.

A su turno, pensamos en el tema de la laguna jurídica, en tanto que la interpretación del Interés Superior del Niño no ha sido resuelta en la dogmática jurídica, cediendo paso al juez especializado para

que legisle a través de su interpretación discrecional sobre la base de un doble desconocimiento: el modo de vida de la infancia pobre y el significado del referido Interés Superior del Niño en términos de cambio cuantitativo y cualitativo. El sentido y significación de niño pobre, pero con derechos, no está instalado en el saber del operador judicial ni del operador político y su aplicación pragmática no forma parte tampoco de la cultura política o de la cultura jurídica respecto a la infancia.

El vacío político, de un lado y la laguna jurídica, del otro, formarían parte del habitus³¹ de los operadores jurídico-políticos; vacío y laguna que representan la forma de la violencia simbólica³² del poder sobre la infancia. En la teoría general del derecho se ha reconocido que el campo del poder es la producción y aplicación de normas jurídicas. En realidad, poder y derecho, como lo han visto distintos autores, son las dos caras de la misma moneda³³, analizadas por la filosofía política y la filosofía jurídica respectivamente.

Pero en nuestro tema, parecería ser que la filosofía no es argumento jurídico del derecho; más aún cuando se trata de la infancia. Si asumimos el criterio planteado, tendríamos que completar la figura señalando que en el borde de la moneda se encuentra la infancia con su modo de vida y sus derechos consagrados. Entonces, entre la política y el derecho no debería haber ni vacío ni laguna, sino persona jurídica e Interés Superior del Niño con un determinado modo de vida en contextos de

³¹ “El habitus, ...es...ordenamiento del corpus a las acciones del actor singular y a su propia experiencia”. BOLTANSKI, Luc. “Usos débiles y fuertes del habitus”. En: ENCREVÉ Pierre y LAGRAVE, Rose-Marie. *Trabajar con Bourdieu*. 2005. Universidad del Externado. Colombia. Pág. 173. En él, corpus sería la doctrina correccional y la propia experiencia estaría referida a la aplicación del castigo.

³² “La violencia simbólica se define, en una primera aproximación, como una violencia oculta. Tal disimulación le confiere poderes particulares y una eficacia específica, pero en el fondo sigue siendo irreductiblemente violencia”. TERRAY, Emmanuel. “Sobre la violencia simbólica”. En: ENCREVÉ Pierre y LAGRAVE, Rose-Marie. *Trabajar con Bourdieu*. 2005. Universidad del Externado. Colombia. Pág. 329.

³³ Al respecto, Norberto Bobbio lo llama “el frente y el revés”. Puede verse en: AGUDELO, Martín. “El poder político: su fundamento y sus límites desde los derechos del hombre. Una aproximación a la filosofía del poder en la obra de Norberto Bobbio”. En: *TEMIS*, 2006, págs. 164-165.

pobreza. Solo se trata de tener voluntad política y voluntad jurídica para reconocer y garantizar los derechos del niño. “El poder sin derecho es ciego, pero el derecho sin poder es vacío. Se establece así una relación mutua entre ambos espacios, por la que se vinculan lo político y jurídico en diversos aspectos y se juridifica el poder político³⁴.”

A nuestro modesto entender, el vacío, la laguna, la ceguera serían características que —en el caso del ejercicio y goce de los derechos del niño y de la aplicación del Interés Superior del Niño pobre— se hacen lamentablemente evidentes y el desdén por la infancia pobre aparece como tunicidad burocrática de los operadores jurídicos y políticos³⁵.

Frente al vacío político y las lagunas jurídicas, ¿qué le cabe a la infancia pobre, la cual aspira a vivir con dignidad y justicia social? Esta infancia no queda obligada a seguir los dictámenes de sentencias injustas y de abusos de poder; tampoco lo está a tener un modo de vida perfilado por el desamparo; ni a ser privada de su libertad; ni a seguir viviendo en el hecho social juridificado por el formato de la dominación y el sometimiento.

En estas circunstancias, a la infancia le cabe ser protagonista. Y la tarea pendiente desde los movimientos sociales de la infancia y desde la academia, parecería ser interpretar el Interés Superior del Niño desde el protagonismo de la infancia. Esta cuenta al debe, en la dogmática jurídica, se encontraría no solo respecto a su autopoiesis sino desde el abordaje, ya no de la doctrina de la protección integral, ni peor aún de la doctrina correccional, sino desde el paradigma del protagonismo que insurgentemente innova la centralidad político-jurídica de los derechos humanos del niño y adolescente.

³⁴ Norberto Bobbio, op. cit., pág. 278.

³⁵ “Por el contrario, un entendimiento de los roles judiciales en una sociedad conflictiva equivale a una visión esencialmente política del papel que le compete ejecutar al juez, el cual tendría por objeto central la atención del conflicto social, considerando los derechos de los justiciables y las características de los intereses en contradicción [...] Entendemos que la exigencia del juez-modelo tiene una acertada respuesta en el sentir solidario de respetabilidad y credibilidad que tenga y del amor que se prodigue”, en: SILVA GARCIA, Germán. *El mundo real de los abogados de la justicia. Las prácticas jurídicas*. Universidad Externado de Colombia. 2001. Pág. 180

“Solo la limitación del poder se comprende cuando el individuo adquiere su papel protagónico frente al conjunto social; estos límites se construyen inicialmente a partir del valor de libertad, una libertad que se comprende básicamente en su modalidad negativa (no-impedimento)”³⁶.

Por ejemplo: ¿Cómo pensar en una justicia restaurativa³⁷ desde la perspectiva de los derechos del niño, del niño como sujeto de derechos y del Interés Superior del Niño? La justicia restaurativa no solo está referida a la reposición de los derechos del “agraviado”, sino también del niño y adolescente que cometieron una falta o infracción legal, cuya biografía e historia social se ha desenvuelto en medio de un modo de vida en pobreza o extrema pobreza y sin vínculo de afecto. ¿Acaso, a esta infancia no le correspondería que la justicia social los abarque? ¿Qué camino innovador debería seguirse?

Al respecto, se deben abrir creativamente caminos alternativos teniendo en cuenta la dignidad de las personas y la justicia social. La administración judicial por lo común tiene un desempeño pobre, pero es peor aún para la infancia excluida. De lo que se trataría es de cómo enriquecer la justicia desde la participación directa y activa de la infancia en los procesos que afectan al niño, constituyendo un consejo de niños que emita su opinión y recomendaciones al juez antes que este emita sentencia. De esa manera el juez quedaría obligado a tener en cuenta en el dictamen de su sentencia la opinión del consejo de los niños. Otra posibilidad complementaria es que el consejo de niños pueda participar directamente, tanto con el agraviado como con el infractor, y encontrar una solución de consenso vía el diálogo. La

³⁶ De Norberto Bobbio, op. cit., pág. 280.

³⁷ Sobre justicia restaurativa y consejo de ancianos puede verse las declaraciones al diario *El Comercio*, del 23 de marzo del 2007, de Heino Liles, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Kingston y Juez de la Corte Territorial de Yukón, en <http://www.prensaescrita.com/diarios>.

intención es reponer derechos, no sólo a la víctima, sino también a los niños y adolescentes que cometieron una falta e infracción, porque la sociedad está en deuda con ellos y ésta es una manera democrática, digna y justa de pagar la deuda social que la sociedad tiene con la infancia. Aceptar este propósito, sería un modo de reponer derechos, no sólo al agraviado, sino también al infractor.

III

Nivel de vida de la infancia

El estándar del milenio

En términos globales el estándar referente al nivel de vida está definido por los objetivos del milenio. Éstos versan sobre lo siguiente: 1) Erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2) Lograr la enseñanza primaria universal; 3) Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; 4) Reducir la mortalidad infantil; 5) Mejorar la salud materna; 6) Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; 7) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y 8) Fomentar una asociación mundial para el desarrollo. De esta manera, la Organización de las Naciones Unidas entiende que, para el año 2015, se habrá logrado alcanzar tales propósitos y para entonces el nivel de vida habrá mejorado sustantivamente a nivel global.

Al respecto, al año 2007 encontramos la situación siguiente:

Metas	Bolivia	Colombia	Nicaragua	Perú
1 Erradicación del hambre y la pobreza extrema				
Población debajo de un \$1 por día	23.2	7.0	45.1	10.5
Niños por debajo de cinco años con peso seriamente moderado o insuficiente %	7.5	7.0	9.6	7.6
Población que vive debajo de la línea nacional de la pobreza %	62.7	64.0	47.9	53.1
2 Alcance de la educación primaria universal				
Cociente neto de matrícula en educación primaria (ambos sexos)	96.5	89.9	93.7	99.2
Porcentaje de alumnos que al comenzar el 1 grado alcanzarán llegar al 5 grado % (ambos sexos)	82.4	80.9	50.8	85.3
3 Promueve igualdad de género y empodera a mujeres				
Índice de la paridad de género en la matrícula primaria	1.0	1.0	1.0	1.0
Índice de la instrucción 15 a 24 años % ambos sexos	97.3	98.0	86.2	97.1

Porcentaje de asientos que obtuvieron las mujeres en el parlamento nacional	16.9	12.1	20.7	18.3
4 Reducción de la mortalidad infantil				
Índice de mortalidad de niños menores de 5 años, por mil nacidos vivos	65	21	37	27
Niños menores de 1 año inmunizados contra el sarampión	64	89	96	80
5 Mejora la salud materno				
Ratio de mortalidad materna por 100 mil nacimientos	420	130	230	410
6 Combate HIV/SIDA malaria y otras enfermedades				
Población 15 años y más viviendo con HIV %	0.1	0.6	0.2	0.6
Predominio de tuberculosis por 100 mil personas	280	66	74	206
7 Medioambiente sostenible seguro				
Área de tierra cubierta por bosque %	54.2	58.5	42.7	53.7
Emisiones por plóxico de carbono por persona	0.7740	1.2102	0.7430	1.1682
Acceso a fuentes mejoradas de agua % de la población	85	93	79	83
8 Desarrollo de sociedad global para Desarrollo				
Usuarios de Internet por 100 personas	6.2	14.5	2.8	21.5
Índice desempleo juventud, edades 15-24, ambos sexos	8.5	25.0	12.5	20.9

Cuadro: Elaboración propia. Sobre base de información: Tracking the millennium development goals. <http://www.mdgmonitor.org/>

Caracterización del nivel de vida

Sobre la base de la información planteada, se podría señalar que, en el contexto regional de América Latina, de los cuatro países en mención, el nivel de vida de la población al 2007 se podría caracterizar por los descriptores siguientes: a) pobreza; b) extrema pobreza; c) hambre; d) falta escolaridad; e) desigualdad entre hombre y mujer, y falta de autonomía de la mujer; f) alta mortalidad infantil; g) riesgos en la salud materna; h) incidencia de enfermedades prevenibles; i) medio ambiente vulnerado; j) falta de promoción del desarrollo.

Otras características generales

Otras características generales también influyen en el nivel de vida de la población. Al respecto, podemos resaltar otros indicadores

como en el cuadro siguiente:

Indicador	Bolivia	Colombia	Nicaragua	Perú
Población total (millones)	9.5	46.2	5.6	27.9
Crecimiento de la población (% anual)	2.0	1.5	1.3	1.2
Área Superficie km ²	1.098.581	1.138.914	130.000	1.285.216
Ingreso anual por persona (dólares)	2,984	7,967	4,094	6,624
Crecimiento anual %	4.6	6.8	3.7	8.0
Inflación % anual*	12.2	5.3	10.7	8.0
Desempleo %	5.5	11.8		11.4
Expectativa de vida al nacer / años	63.9	71.7	70.8	69.9
Edad mediana de la población total	20.8	25.6	20.3	24.3
Índice humano de desarrollo	115	70	112	82
Valor del índice humano de desarrollo	0.7	0.8	0.7	0.8
Cociente del sexo en el nacimiento (varones por cien hembras)	105.0	105.0	105.0	105.0

Cuadro: Elaboración propia. Sobre la base de la información: Tracking the millennium development goals. <http://www.mdgmonitor.org/>
*Otras fuentes darían otras cifras

Situación social y económica

El año 2005, en América Latina había 209 millones de personas pobres, de las cuales 81 millones se encontraban en la indigencia. En nuestros países de estudio el panorama de la pobreza se presenta así: Bolivia: 63.9% de la población debajo de la línea de pobreza y 34.7% debajo de la línea de indigencia; Colombia: 46.8% y 20.2%, respectivamente; Nicaragua 67.4% y 42.4%, correspondientemente; Perú 51.1% y 18.9^{38,39}.

En términos laborales, en la región, entre los años 2002 y 2005 hubo una tasa de ocupación de 60.2 y de desempleo de 10.7. Los salarios medios urbanos al 2005 (en valor dólares del 2000) fueron: América Latina 371; Bolivia 193; Colombia 290; Nicaragua (sin información); y Perú 266⁴⁰.

“Los pueblos indígenas en todo el mundo suman entre 350 y 400

³⁸ CEPAL. *Situación social de América Latina*. 2007. Pág. 64.

³⁹ Las eventuales discrepancias en la información numérica que se pueda observar en adelante obedecen principalmente a que provienen de fuentes diferentes.

⁴⁰ Op. cit., pág. 116.

millones de personas que representan más de 6,000 lenguas y culturas ubicadas en alrededor de 70 países. En América Latina y el Caribe vivirían entre 30 y 50 millones de indígenas. Los pueblos indígenas reconocidos de manera directa o implícita por los Estados son 671, de los cuales 642 están en América Latina⁴¹.”

La cantidad de pueblos indígenas, según nuestros países de estudio, son en total: América Latina 642; Bolivia 36; Colombia 81; Nicaragua 8; y Perú 72⁴².

En el sur de la región la tasa de exportación se desaceleró: 14.4% (2004); 8.9% (2005); y 3.7% (2006); a diferencia de México y los países de Centroamérica: 5.8% (2004); 8.9% (2005); y 10.7% (2006)⁴³.

Las remesas de trabajadores emigrados equivalen en América Latina al 2.2% del PBI; en Centroamérica a 11.1% del PBI.

La tasa de ocupación en Bolivia es del 55% (2004); Colombia 53.2% (2006); Nicaragua 49.7% (2006); y Perú 61.8% (2006)⁴⁴.

A su vez, la tasa de desempleo urbano abierto en Bolivia es del 8.2%; Colombia 13.0%; Nicaragua 7.0%; y Perú 8.5%⁴⁵.

En síntesis, las percepciones sobre la existencia de la pobreza y de las amplias desigualdades sociales, originan sentimientos de

⁴¹ Op. cit., pág. 161. <

⁴² Op. cit. obra citada, pág. 162.

⁴³ CEPAL. *Panorama Económico América Latina y el Caribe*. 2007.

⁴⁴ CEPAL. *Panorama Económico América Latina y el Caribe*. 2007. Pág. 153.

⁴⁵ Op. cit., Pág. 152.

injusticia que se reflejan en los sondeos de opinión, debido a que las evidentes diferencias de ingreso, de patrimonio y de calidad de vida son muy acentuadas y no se las puede atribuir a ningún factor que las justifique. En algunos casos, estas percepciones reflejan sentimientos de frustración e inconformismo porque los esfuerzos laborales, a menudo, no tienen una recompensa monetaria que permita solventar una vida digna y ello impide la incorporación a una sociedad que incentiva el consumo. Esto favorece el desarrollo de una sensación de frustración que se refuerza cuando se percibe que otros sí lo logran.

También se pone de manifiesto una sensación de inseguridad económica, debido a que las personas se ven afectadas con mayor frecuencia en sus ingresos familiares, sea por la pérdida del empleo o el deterioro de su calidad de vida (falta de protección social); y, asimismo, porque la privatización de los servicios básicos obliga a dichas personas a enfrentar mayores gastos. Quizás estos sentimientos —que provocan percepciones negativas— sean una de las vías mediante las cuales los factores “objetivos” mencionados se instalan con fuerza en la subjetividad de los individuos⁴⁶.

Respecto a la democracia

Sobre la valoración de la democracia, tenemos el porcentaje de personas que declaran estar satisfechas con la democracia en su país: América Latina 52%; Bolivia 47%; Colombia 46%; Nicaragua 48%; y Perú 43%. Asimismo, el 43% de los latinoamericanos se definió como demócrata; el 26.5% como no demócratas; y 30.5% como ambivalentes. Igualmente, el 24% de la población encuestada manifestó escaso interés de participar en la política⁴⁷.

⁴⁶ CEPAL. *Cohesión social. Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*. 2007. CEPAL, pág. 66.

⁴⁷ CEPAL, pág. 98.

Indicadores sobre el Estado de la Infancia

La descripción más cercana del nivel de vida de la infancia podemos basarla en los indicadores que UNICEF⁴⁸ presenta cada año. Al respecto, veamos la información proporcionada al 2007, teniendo en cuenta los indicadores demográficos; de supervivencia; salud y nutrición; educación; indicadores económicos; VIH/SIDA; protección de la infancia; y mujeres.

Indicadores demográficos

Total de la población (2005) 555.853.000

Población de menores de 18 años (2005) 199.284.000

Población de menores de 5 años (2005) 56.538.000

Supervivencia

Supervivencia

Esperanza de vida al nacer (2005) 72

Tasa de mortalidad perinatal (menos de 28 días, por cada 1.000 nacidos vivos (2000) 15

Tasa de mortalidad infantil (menos de 1 año), por cada 1.000 nacidos vivos (2005) 26

Tasa de mortalidad de menores de 5 años, por cada 1.000 nacidos vivos (2005) 31

Tasa de mortalidad de menores de 5 años, tasa media anual de reducción (1990-2005) 3,7

Tasa de mortalidad de las madres, por cada 100.000 nacidos vivos (2000, ajustado) 190

Salud y nutrición

Salud y nutrición

Porcentaje de recién nacidos con bajo peso (1998-2005*) 9

Porcentaje de menores de 5 años moderada o gravemente desnutridos (1996-2005*) 7

Porcentaje de la población que utiliza fuentes mejoradas de agua (2004) 91 / Urbana 96 / Rural 73

Porcentaje de la población que utiliza fuentes adecuadas de saneamiento (2004) 77

Porcentaje de niños de 1 año vacunados (2005) contra:

Tuberculosis (BCG) 96

Difteria/tos ferina/tétanos (DPT1) 95

Difteria/tos ferina/tétanos (DPT3) 91

Polio (polio3) 91

Sarampión 92

Hepatitis B (hepB3) 85

Haemophilus influenzae (Hib3) 90 -

Educación

Educación

Porcentaje de alumnos que ingresan en la escuela primaria y llegan al grado 5 (datos administrativos, 2000-2004*) 85

Tasa neta de asistencia a la escuela primaria (1996-2005*) Niños 89 / Niñas 89

Tasa neta de asistencia a la escuela secundaria (1996-2005*) Niños 44 / Niñas 51

Tasa de alfabetización de adultos (2000-2004*)

Indicadores económicos

INB per cápita (US\$, 2005) 4.078

Porcentaje de la población que vive con menos de \$1 al día (1994-2004*) 9

Porcentaje de los gastos del gobierno central (1994-2004*) que se asignan a:

Salud 7

Educación 16

Defensa 4

Porcentaje que corresponde al ingreso en el hogar (1994-2004*):

40% más bajo 13

20% más alto 53

VIH/SIDA

VIH/SIDA

Tasa de prevalencia entre adultos (15+ años, finales de 2005) 0,6

Número estimado de adultos y niños (todas las edades) que viven

⁴⁸ UNICEF. *Estado mundial de la infancia. Datos rápidos*. 2007.
http://www.unicef.org/spanish/sowc07/docs/sowc07_fastfacts_tacro_sp.pdf

con VIH (2005) 1.900.000
 Número estimado de niños (0 a 14 años) que viven con VIH (2005) 54.000

Protección de la infancia

Inscripción del nacimiento (1999-2005*) 89 / Urbana 92 / Rural 78

Matrimonio infantil (1987-2005*) 25

Trabajo infantil (5 a 14 años, 1999-2005*) 9 / Niños 10 - Niñas 8

Mujeres

Tasa de paridad de la alfabetización de adultos (mujeres como porcentaje de hombres, 2000-2004*) 99

Cobertura de atención prenatal (porcentaje, 1997-2005*) 93

Presencia en el parto de un agente de la salud capacitado en obstetricia (porcentaje, 1997-2005*) 87

Riesgo de mortalidad derivada de la maternidad en todo el periodo de vida (2000) 1 en... 160.

Sobrevista desde la Defensoría del Pueblo

A criterio de los defensores de la niñez, en el ámbito de América Latina, la “explotación sexual, trata, violencia intrafamiliar, trabajo infantil, situación de los niños de la calle, exclusión de niños con discapacidad, marginación de niños indígenas y el abuso de drogas por parte de niños y adolescentes, tienen un impacto importante sobre el desarrollo integral de los niños.⁴⁹”

Concordante a lo que venimos sosteniendo, los defensores de la niñez advierten que las sociedades e instituciones aún no logran superar el paradigma correccional e instalar cabalmente el de la protección integral⁵⁰.

⁴⁹ FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN III INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Lima, 2007, pág. 49. <http://www.portalfio.org/inicio/repositorio/INFORMES/ninos-adolescentes.pdf>

Es evidente que en Bolivia no existen políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar el maltrato familiar y escolar⁵¹. El fenómeno de niños que viven en la calle se encuentra por encima de las posibilidades reales de las políticas y de la gestión pública⁵². El 62% de la población boliviana de 15 años o más, se auto-identifica con algún pueblo indígena y el 55% de los adolescentes, entre 15 y 18, con alguna cultura originaria⁵³.

La trata de niñas y la explotación sexual a través de la prostitución, es un agudo problema en Colombia. Se estima que en el ámbito nacional, 30 000 niños viven en la calle.

Al año, 100 000 niños acceden a algún mecanismo institucional o familiar sustituto. Jurídicamente, Colombia se reconoce como una nación pluriétnica y pluricultural. Los derechos de los niños en Colombia son vulnerados en razón del conflicto armado. Por tal razón estarían desplazados 1 millón 100 000 niños. Se estima entre

⁵⁰ En América Latina, las sociedades e instituciones se debaten entre la «doctrina de la situación irregular» —en la que el niño es considerado como objeto que hay que proteger— y la nueva «doctrina de la protección integral» propugnada por la Convención sobre Derechos del Niño (CDN) adoptada en 1989 en Naciones Unidas. De acuerdo con esta nueva doctrina o paradigma, el niño es sujeto de derecho, se transforma en prioridad social en razón de su interés superior y los Estados asumen el compromiso de garantizar los derechos a todos los niños por igual. Y se añade a pie de página: “La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha hecho notar que la CDN implica un cambio sustancial en materia de infancia, por lo que se hace necesario la sustitución de la ‘doctrina de la situación irregular’ por la ‘doctrina de protección integral’”. Ello implica pasar de una concepción de los «menores» —como objeto de tutela y represión— a considerar niños, niñas y adolescentes como sujetos de pleno derecho. *Informe Especial sobre Justicia e inclusión social: los desafíos de la democracia en Guatemala*, OEA/Scr.L/V/II.118. Doc. 5 rev. 1, 29 de diciembre de 2003. Pág. 49.

⁵¹ FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN III INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Lima, 2007. Pág. 126. <http://www.portalfio.org/inicio/repositorio/INFORMES/ninos-adolescentes.pdf>

⁵² FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN III INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Lima, 2007. Pág. 138. <http://www.portalfio.org/inicio/repositorio/INFORMES/ninos-adolescentes.pdf>

⁵³ FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN III INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Lima, 2007. Pág. 141. <http://www.portalfio.org/inicio/repositorio/INFORMES/ninos-adolescentes.pdf>

⁵⁴ FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN III INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Lima, 2007. Págs. 143-155. <http://www.portalfio.org/inicio/repositorio/INFORMES/ninos-adolescentes.pdf>

6 000 y 11 000 niños involucrados en los grupos armados ilegales⁵⁴.

En Nicaragua, prevalecen en el imaginario sociocultural, jurídico e institucional, modos de conducta y concepciones propios de la doctrina de la situación irregular de la niñez, que legitiman la existencia de graves violaciones a los derechos humanos; por ejemplo, *el castigo corporal*. Lo que sucede, porque este país carece de una ley general de educación que regule normativamente de manera integral la educación nacional⁵⁵.

La trata de niños y niñas en el Perú está vinculada a redes internacionales. Persiste la violencia contra niños y adolescentes: el 49% de niños y adolescentes reciben golpizas de parte de sus padres. Dos millones de personas no son reconocidas por sus padres. Y, finalmente, debe decirse que el 23% de adolescentes no asiste a la escuela⁵⁶.

IV

Siete problemas por resolver.

⁵⁵ FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN III INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Lima, 2007. Págs. 525-534. <http://www.portalfio.org/inicio/repositorio//INFORMES/ninos-adolescentes.pdf>

⁵⁶ FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN III INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Lima, 2007. Páginas 275-288. <http://www.portalfio.org/inicio/repositorio//INFORMES/ninos-adolescentes.pdf>

En el presente ensayo hasta el momento hemos visto el modo de vida, la cuestión de derechos y el nivel de vida de la infancia. Ahora queremos plantear siete problemas —no siete temas—, que desde nuestro modesto juicio y subjetividad, constituyen una especie de matriz que subyace a las políticas y prácticas sociales, conformando una realidad por resolver y que, en el fondo, son determinantes en la idea práctica que construimos sobre niñez.

Los problemas que planteamos son: 1) Cuestión de afecto; 2) Cuestión de necesidades; 3) Cuestión de derechos; 4) Conflicto de paradigmas; 5) Modelo de democracia; 6) La utopía de infancia; y 7) Punto de cambio.

4.1 Cuestión de afecto

Para construir nuestra propia noción de niñez existe un nivel primario de estructuración —entre el modo de vida, las necesidades de la infancia y los derechos— en medio del cual y consustancialmente talla el afecto.

En términos de políticas sociales, se piensa que toda necesidad primaria o secundaria de la niñez, en tanto sea social y políticamente reconocida, se convierte en derecho. De esta manera opera cierta racionalidad y comportamiento de la clase política y de las instituciones públicas.

Con el afecto, sucede algo similar aunque incompleto. Éste constituye una necesidad humana, pero no está política ni socialmente reconocido como derecho. El afecto queda expuesto al curso de las relaciones sociales particulares, en manos de una individuación hecha en el trajín de las subjetividades, pensando que aquella manera no deviene de condicionantes socialmente estructuradas. El afecto, así, aparece como una cuestión enajenada del derecho.

Pensamos que este es un problema central referido a la noción de la niñez, en tanto que la falta de afecto o desafecto desestructura aquello que, en la realidad de su esencia, debería estar integrado, unido y no fracturado.

El modo de vida de la infancia, comúnmente, es pensado a través de algún estándar. Este permite medir qué tan cerca o lejos se está respecto de ciertas unidades de medición. De esta manera, encontramos un variado tipo de explicaciones a determinados conglomerados humanos como el de pobreza extrema, por ejemplo. Sin embargo, cuando de afectos se trata, inmediatamente nos remitimos al círculo de la individuación pensando que aquello está en el ámbito privado o íntimo de la persona humana. El afecto visto así no tiene referente de colectividad mayor; en el mejor de los casos queda restringido a vínculos familiares y tribales. En efecto, cuando hablamos de la infancia o la niñez, el referente afectivo se diluye y cuesta concretarlo, salvo que nos remitamos a personificarlo en tal o cual niño o adolescente. En este caso el referente colectivo no tiene referente afectivo o de vínculo afectivo alguno respecto a un punto. Este es un vacío epistémico y hermenéutico en el constructo niñez que condiciona el déficit de comprensión y explicación de un fenómeno social complejo y, por lo tanto, constituye una limitación política de la sociedad.

De modo especial, debe decirse que el diseño de las políticas públicas, si bien está provisto del reconocimiento de las necesidades y su probable satisfacción, convertida en derecho, simultáneamente está desprovisto del afecto y, en consecuencia, sin capacidad de vehicular colectivamente esta sustantiva dimensión humana. Esta situación es un problema cuya solución implícita demanda revertirla.

4.2 Cuestión de necesidades

Las necesidades de la infancia son variadas; asimismo, las normas que regulan su satisfacción. Las necesidades satisfechas permiten observar el nivel de vida de la niñez y reflejan las condiciones

materiales de su existencia. En esa dinámica, lo que no se puede apreciar es la manera cómo se satisfacen las necesidades; es decir, el modo en que la infancia produce y reproduce la vida tanto material como espiritual.

Sin embargo, cabe precisar que no todas las necesidades están convertidas en derechos. Ese será un proceso hacia el cual nos dirigimos como parte de la dinámica social. Se trata, por encima de todo, de satisfacer las necesidades básicas o primarias y luego las secundarias cuando de pobreza o extrema pobreza se trata. Para esto, el Estado deberá ofrecer plenas garantías.

Así, pues, la existencia de necesidades no satisfechas reta a la democracia. La vigencia de ésta, a futuro, dependerá de la atención que se brinde a las otras.

Igualmente, debe decirse que la vida de la infancia pobre está permanentemente amenazada por las carencias crónicas a las que se le expone. Esta infancia va desfalleciendo en su devenir.

4.3 Cuestión de derechos

Todo hecho jurídico es un hecho social, pero no todo hecho social es un hecho jurídico. Sobre la base de esta máxima, analógicamente, podríamos pensar que no todas las necesidades de la infancia se encuentran reconocidas en los derechos. De otro lado, aquellas necesidades que están reconocidas como derechos no necesariamente alcanzan a ser satisfechas.

En cuanto a la niñez, los derechos inherentes a ella constituyen un capital heredado de la humanidad del siglo pasado y, al empezar el siglo XXI, siguen siendo fundamentales. Más aún, cuando se estima que el ejercicio de esos derechos alcanzaría su plenitud en el presente siglo. Sin embargo, como se ha observado en líneas precedentes, actualmente los derechos del niño no tienen vigencia plena por distinto tipo de limitaciones. En el modo de vida de la infancia no todo está reglado.

Sin embargo, la tendencia parecería querer normativizar todas las relaciones sociales de la infancia con la sociedad, procurando que el campo de la regla pueda llegar a ser casi total.

Los derechos de los niños, a pesar de ser un valioso capital humano, se constituyen en una norma jurídica imperfecta. En tal sentido, en el orden jurídico internacional, por la vía de los protocolos internacionales, dichas normas imperfectas deben ser complementadas en su significación coercitiva a fin de que logren tener fuerza de ley. Este es el caso de todas aquellas recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas sobre los Estados Parte, luego que éstos presentan sus respectivos informes acerca de la aplicación en el ámbito de su jurisdicción de la CDN. Lo propio debería ocurrir en el ámbito nacional de la normativa jurídica.

La limitación principal que observamos en la cuestión de derechos, es aquella que se asienta en el orden cultural, es decir, en el de las valoraciones y costumbres acerca de la idea de la niñez imperante en la clase adultocéntrica. Ello impide ceder el paso a la niñez en términos prácticos de reconocimiento social y en términos jurídicos de reconocimiento del niño como sujeto de derechos.

Al respecto, los legisladores de nuestros países parecen vivir todavía atrapados en cierta doctrina de corte correccional; mientras que los magistrados se siguen amparando en la facultad discrecional de la interpretación jurídica. De esta manera la doctrina y la dogmática jurídica quedan aprisionadas por una cultura retrógrada. Ésta, inevitable y crecientemente, se extiende a la clase política que participa en las fórmulas electorales, para luego insertarse en la función gubernamental. En este ámbito, el diagnóstico, diseño de políticas, los planes, programas y proyectos, así como sus términos de evaluación, quedan supeditados a la amplitud del criterio que ostenta la burocracia, conducida políticamente por los gobernantes de turno.

Sin embargo, en todo este orden de cosas, deberíamos retomar el Interés Superior del Niño como un principio jurídico que otorgue sentido y significado a la niñez, tanto desde el punto de vista jurídico como desde el modo de vida de la infancia.

4.4 Conflicto de paradigmas

Al parecer, en el conflicto de paradigmas, las cuestiones fundamentales serían tanto el modelo de interpretación de la realidad de la infancia y las relaciones sociales que entabla con la sociedad y el Estado, como la prospectiva en curso que se pueda delinear sobre la base del modelo jurídico vigente. El paradigma o los paradigmas sobre infancia están en juego para una ubicación cabal en el contexto socio jurídico.

Al respecto, el paradigma jurídico de la protección integral, que porta la CDN, no alcanza plenamente a instalarse. En este sentido, registramos tres observaciones: 1) La norma jurídica regla la relación social y esta queda convenida en hecho jurídico quedando el hecho social en sí mismo por afuera de ese ámbito. 2) La clase política no responde adecuadamente a las exigencias implícitas de la CDN. Por ello, los Derechos del Niño no están debidamente posicionados en la política. 3) Existen serias dudas acerca de que la administración judicial actúe adecuadamente en relación con los derechos de la niñez. En sentido práctico, tanto los políticos como los jueces no alcanzan a entender cabalmente la trascendencia política del enfoque de los derechos del niño y, en cierta medida, por su raigambre correccional, ejercen resistencia en la aplicación y vigencia de la CDN.

De otro lado, en la dinámica práctica emerge un sinnúmero de posibilidades de movilización, participación y reflexión que, teniendo como punto de partida los derechos del niño, coadyuvan hacia nuevas formas de entendimiento político y social respecto a la niñez en tanto sujeto jurídico hacedor de una centralidad en su

modo de vida y de un protagonismo expectante en el escenario nacional.

Repensar el mundo de la niñez, su modo de vida, la politicidad de la infancia; observar la dogmática de la jurisprudencia; perfeccionar la normativa; revalorar los movimientos sociales de infancia; explorar el cambio y alzar la mirada, implican la vida dinámica de una comunidad académica científica, política, cultural y socialmente viable. En esta perspectiva, en distintos lugares de la región, se cultiva la búsqueda de nuevos paradigmas sin quedarse detenido solamente en el paradigma jurídico predominante.

4.5 Modelo de democracia⁵⁷

La democracia, el bienestar y los derechos humanos parecerían ser los elementos de una trilogía que ha circulado en la región. Actualmente, en América Latina se debate la democracia sin la presencia de la infancia, sea como interlocutor directo, sea como asunto o problemática. La lucha contra la pobreza que se libra en algunas sociedades no alcanza a cubrir la satisfacción de lo más significativo de la pobreza extrema. Los derechos humanos de la niñez batallan para copar toda la estructura de la sociedad.

En el debate de la democracia se observan cuatro componentes fundamentales, en los que notamos debilidad cuando de la infancia se trata.

En la política, desprestigiada como está⁵⁸, debido a deméritos generados por la clase política, no cuenta la infancia. En esta esfera la infancia no figura como actor ni como sujeto social o político. La clase política, al parecer, aún no se percata de que la infancia es sujeto de derechos.

⁵⁷ Sobre el punto puede verse *El Debate de la Democracia en América Latina*, propiciado por la ONU el año 2005.

⁵⁸ Al respecto podría consultarse *Latinbarómetro 2004* y demás años.

El Estado, cada vez, es menos autónomo —en esta falta de autonomía entra la gestión social respecto a la infancia— y menos soberano, ausente de autoridad suprema independiente. La infancia no es una cuestión de Estado en América Latina. En términos prácticos la infancia, para el Estado, no es un punto de encuentro ni asunto primigenio. La infancia es fácilmente ninguneada por el Estado en cualquiera de sus niveles.

De otro lado, la economía está doblegada por la idea de mercado y la democracia poco hace sobre el particular. La infancia no ha sido pensada como factor de encuentro de la economía. Sin embargo, ésta puede ser arreglada o mejorada en razón de la infancia, mucho más de lo que se imaginan los profesionales o los políticos. La infancia puede ser el sujeto que permita la re-conciliación entre la economía y el mercado, entre el capital y el trabajo. A futuro la ética exigirá una solución justa a los problemas derivados de la economía. En su momento, la unidad de medición podría ser la infancia y sus necesidades satisfechas.

La globalización condiciona a los Estados, a la economía y a las democracias. La globalización vale en tanto se haga tolerantemente receptora de las diversidades culturales. La infancia está fuera del juego de la globalización. La infancia no define nada en la globalización. La infancia vale en la globalización, en la medida que ésta se defina como tolerante en medio de las diferencias y en la lucha contra el hambre y la pobreza.

Al parecer, la democracia en América Latina está por hacerse. Y su hechura no será en vacío de infancia. Felizmente que en democracia tampoco hay el único modo mejor de hacerse las cosas. Con la infancia, desde la infancia, para la infancia, probablemente sea el mejor tejido de ciudadanía y democracia.

4.6 La utopía de infancia

Probablemente la utopía es el plan irrealizable que nos permite ver en los escenarios futuros la satisfacción absoluta de las necesidades de la infancia, el ejercicio pleno de los derechos del niño y la actuación protagónica de la niñez. Esta visión nos obliga a alzar la mirada sobre los escenarios futuros y visualizar la alternativa del modo de vida de la infancia.

Desde inicios del siglo anterior, quienes abogaban por lo que después serían los derechos del niño, tuvieron una utopía. En ese entonces no podían imaginarse que al finalizar el siglo XX, las naciones del mundo estaría promoviendo la Convención Internacional sobre Derechos del Niño.

La utopía es una construcción colectiva que en la dinámica social y del tiempo se va rehaciendo. Sin Utopía es imposible orientarse en el presente.

De alguna manera la utopía también es un marco espiritual que encripta las esperanzas. Sobre esa base la ingeniería social aplicada a infancia adquiere sentido.

En América Latina, nuestras sociedades necesitan de nuevas utopías, de planes utópicos que permitan seleccionar el curso de la acción social práctica con la infancia.

4.7 Punto de cambio

Podríamos también decir punto de quiebre. Es decir, la identificación plena del ámbito de las incertidumbres en la que los datos referenciales de los sujetos – actores, y las características que definen el contexto en el que se desenvuelven, enrumban hacia un camino alternativo de transformación y desarrollo.

Debemos estar atentos al punto de cambio para “reconocerlo”, aproximarnos y coadyuvar a su promoción.

El punto de cambio de la niñez será una crisis de desarrollo. Una manera de limpiarse de las limitaciones para propiciar el salto de lo inferior a lo superior, tanto de lo cuantitativo como cualitativo. Se dará en el vértice de la estructura social en el que confluyen todos los ámbitos respecto a la infancia y cuya expresión central será el nuevo modo de vida de la infancia.

V
Escenarios futuros

5.1 Notas para un concepto

“Escenarios futuros”, denota el camino estructurado a seguir, los pasos y procedimientos a tener en cuenta. Da sentido al espacio social, a los actores y discursos, puesto en escena. También refieren a la idea del tiempo no actual. Respecto a la infancia, la inquietud está dirigida en torno a los niños y adolescentes como actores sociales, sus roles y el contenido de satisfacción de necesidades, derechos y realizaciones visto en perspectiva alternativa. La cuestión estriba en: ¿Cuáles serán los escenarios futuros que devengan para los niños y adolescentes?; ¿Cuál es el tipo de desarrollo alternativo que les depata el futuro a los niños y adolescentes?

Nos toca decir que la imaginación sociológica, la imaginación educativa, más la ingeniería social, equivale a pensar en la planificación del desarrollo integral de la infancia. Por debajo de esa condición se hace cada vez más difícil establecer pautas comunicativas y de estructuración del trabajo social en la promoción de la infancia. Así como planificar por debajo del marco lógico y de la programación con enfoque de derechos del niño, resultaría anacrónico.

El escenario nos refiere al telón de fondo, a la puesta en escena de una obra, en la que el actor social infancia, actor principal, actor protagónico en relación social con otros actores y acorde a un libreto, alcanza sus objetivos de desarrollo

El futuro es siempre una hipótesis alternativa. En este sentido el futuro tiene un significado de posibilidades y disyuntivas que seguir y resolver respectivamente. El futuro es una afirmación a priori acerca de la probabilidad estratégica, respecto al desarrollo de la infancia. El futuro es un conjunto de referencias probables de orden: cognitivo, valorativo, normativo y aplicativo u operativo. En perspectiva de Freire, podríamos afirmar que el futuro de la infancia puede ser un espacio de relaciones sociales hecho y rehecho por todos.

En el proceso de imaginación social acerca de los escenarios futuros cabe levantar la pregunta: ¿Cuál será el modo de vida de la infancia? Esta interrogante apela al modo de vida como categoría sociológica. No necesariamente está referida al pronóstico que deviene de la estadística inferencial, sino del análisis acerca del carácter sociológico de la infancia respecto a la sociedad futura.

El modo de vida de la infancia esta condicionado por la materialidad de la sociedad, por el tipo de relaciones sociales y productivas predominantes, por los términos de la producción, el mercado y la distribución, por el valor del trabajo, por la población y sobrepoblación relativa en razón del patrón de acumulación y reproducción del capital. El modo de vida de la infancia también está expuesto a los factores condicionantes que provienen de la supra estructura, tales como: los términos de la política y los intereses, valores y actitudes que giran en torno a ella; por las leyes y normas que plantean los términos del contrato social entre la sociedad y la infancia; por los sistemas de las ideas en relación a la infancia y el deber ser de niño y adolescente; y finalmente por las culturas de infancia, por usos y costumbres, por los aparatos culturales que crean realidades virtuales acerca del ser niño, acerca de la individualización y socialización de la infancia.

El modo de vida de la infancia, como categoría sociológica, nos da cuenta en síntesis de la manera en la que se hace socialmente la vida de la infancia, o re-hace, produce o reproduce estructuralmente. Los escenarios futuros tienen en el modo de vida una categoría fundamental, las coordenadas que permiten enfocar, centrar los procesos de acercamiento al telón de fondo respecto a la vida de los niños y adolescentes.

5.2 Imaginación social

La imaginación social pasa por considerar las inquietudes de la infancia en su medio y los problemas públicos asentados en la sociedad. Distinción necesaria para el análisis, aunque incompleta, si no analizamos complementariamente la relación entre modo de

vida de la infancia y estructura social. Desde este ángulo opera la imaginación como instrumento del pensamiento. Una inquietud es un asunto privado⁵⁹, especialmente si nos referimos a los niños pobres, éstos por esa vía se sienten amenazados por el otro lado de la sociedad y de ese otro lado se interpreta que la pobreza es un problema público –no necesariamente se interpreta la problemática del niño pobre, lo sustantivo para cierto lado de la sociedad (–incluso para ciertas esferas profesionales–) es la pobreza, no el niño pobre como sujeto de derechos. En esta dirección, el niño es una entidad biográfica en un medio social históricamente dado, con una experiencia a cuestas, con un modo de vida determinado por la estructura social.

En la prospectiva corremos algún riesgo al no saber diferenciar entre la imaginación social cuerda y la enajenada. En esa ambivalencia, imaginar que es posible que la niñez desamparada pueda dejar de serlo, sería un pensamiento sano o trastornado. Probablemente, en este caso el punto que definiría en esencia el dilema entre salud y enfermedad en el campo de la imaginación, sería el sentido ético del discurso que se estructure sobre infancia. Es decir, la ética social sobre la cría humana, en la que la vida, la salud, la sobrevivencia y el desarrollo pleno tiene una significación de primer orden en las razones humanas; esto equivale a salud mental colectiva.

Muchos grandes problemas públicos, lo mismo que muchas inquietudes privadas, se definen como cuestiones psiquiátricas, con frecuencia según parece, en un intento patético de evitar los grandes problemas de la sociedad moderna⁶⁰. Sin embargo, el tema de fondo no es explicar o exponer la racionalidad humana, sino, por el contrario, explicar el desorden y la irracionalidad del mundo

⁵⁹ Respecto a este acápite puede verse MILLS, Wright. *La imaginación sociológica*. FCE. Tercera Edición. 1997.

⁶⁰ *Ibidem* pág. 32.

⁶¹ MALDONADO, Carlos Eduardo. *CTS + P Ciencia y tecnología como políticas públicas y sociales*. 2005. Universidad del Externado. Pág. 43.

humano⁶¹, sobre el que en escenarios futuros aspiramos al cambio y desarrollo.

Sin imaginario no es posible visualizar la infancia en escenarios futuros.

5.3 El conocimiento

El conocimiento es producto de la suma de arduas tareas formativas, de aprendizajes complejos que la humanidad va logrando en largos procesos educativos, formales e informales. El conocimiento nunca se alcanza de modo definitivo, fluye volviendo casi siempre al punto cero, es decir, al de inicio, abierto a la curiosidad y en permanente estado de exploración. Conocer la infancia está en ese contexto.

Al mismo tiempo, el problema de la organización del conocimiento es un asunto político, una empresa social y un problema científico, lógico y filosófico⁶². Parafraseando a Kaufmann, tan pronto es visto el niño como un ser sociable como insociable; y, poco después, aparece en su “insociable socialidad.”⁶³

Si relacionamos el tiempo con el conocimiento, los rapidísimos cambios tecnológicos hacen cada vez más necesario un conocimiento también veloz y, en consecuencia, cambiante. La velocidad hace que el conocimiento adquirido sea desechable, impermanente. Esta modalidad de conocer no permite el acceso a la generalidad ni a la universalidad; reduce el horizonte de visión de la realidad. Por ello, un hecho puede ser reducido a su existencia y a sus características visibles y, en razón de ello, se cree que es conocido porque se le describe o aplica. En realidad, poco importa su significación ya que se trata de datos útiles y aplicables y, en tanto que no lo son, desechables. Esta reducción de perspectiva en el conocimiento, por la velocidad, significa que no hay estabilidad.

Los conocimientos se adquieren y tienen que ser dejados de lado porque velozmente pasan de moda. ¿Qué le espera, entonces, de estable a la humanidad y, especialmente, a la infancia? ¿Hay acaso un tiempo en que el individuo y los grupos humanos puedan descubrir el sentido de su acción y ampliar por ello sus horizontes? Los niños ¿podrán ser sanos psicológica y socialmente como resultado de un proceso que permita dotar de sentido a sus actos (convertirse en sujetos); o quizá, ellos harán del conocimiento práctico un medio de mera subsistencia? Este tipo de conocimiento ¿niega acaso, la posibilidad de la infancia de mirarse a sí misma como futuro?⁶⁴

Lo que la ciencia ha abierto a todas sus disciplinas, y en especial a las ciencias de la vida y las ciencias sociales (con los procesos de decisiones político-sociales que emanan de estas últimas), no es la particular “verdad” de una nueva ideología (puesto que el mundo científico se maneja con afirmaciones de validez experiencial universal en el ámbito humano), sino una nueva perspectiva sobre la naturaleza humana, una nueva cumbre desde la cual podemos visualizar coherentemente el propio valle donde vivimos. Con esto se nos ha abierto un nuevo espacio intelectual y espiritual, tanto de debate como de renovación personal y social, en el cual deberemos llevar hasta el límite de lo posible toda discusión sobre el tema, pues la creación de consenso sobre el operar de nuestros procesos de aprendizaje social se visualiza como la única alternativa válida racional que nos va quedando para disminuir las tensiones sociales y revertir el proceso de desintegración de las sociedades modernas. Ello hace que estas últimas sean llevadas a una construcción social de colaboración mutua⁶⁵.

El poder de la reflexión consciente es, probablemente, nuestra milenaria ignorancia sobre sus orígenes (cómo se genera, cómo surge en la naturaleza la reflexión consciente). Ello nos ha

⁶² MALDONADO, Carlos Eduardo. *CTS + P Ciencia y tecnología como políticas públicas y sociales*. 2005. Universidad del Externado. Pág. 25.

⁶³ KAUFMANN, Arthur. *Filosofía del Derecho*. 2002. Universidad del Externado. Colombia

⁶⁴ CUSSIANOVICH. ALFAGEME. ARENAS. CASTRO. OVIEDO. *La Infancia en los escenarios futuros*. UNMSM. 2001, Págs. 34-35.

⁶⁵ MATURANA Humberto. VARELA, Francisco. *El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del entendimiento humano*. LUMEN Editorial Universitaria. Impreso en Argentina. Prefacio de Rolf Behncke C. Pág. XIII.

impedido usar ese poder de manera distinta a la de un arma defensiva de los propios intereses, imposibilitándonos así el uso de esa tremenda potencia del poder de la reflexión en una decidida actitud de transformación, no ya del mundo (el de regularidades físicas), sino de nosotros mismos y de nuestras relaciones sociales. Si ante la diferencia con otro, reaccionamos por lo general sellando el valor del significado de tal diferencia —con el estigma de una divergencia cultural (o personal) que revela una incompatibilidad de fondo que no estamos dispuestos a revisar— nunca lograremos una convivencia creativa y siempre estaremos generando el rencor que se convierte en un agresivo control o bien en una sumisión hipócrita. Por esto —y debido a que tal dinámica no tiene salida desde sí misma, sino desde un plano nuevo de comprensión de tal situación— mientras no se busque tal plano, ocurrirá lo que actualmente ocurre: por no saber qué hacer ni cómo reflexionar para resolver las contradicciones, nos empantanamos cada vez más profundamente en la defensa de nuestras inamovibles certidumbres, lo que alimenta precisamente la violencia social en un destructivo círculo vicioso⁶⁶.

Se trata de un esfuerzo bien dirigido hacia un entendimiento social que aun no existe —en cierto modo lo conocido por crear, por innovar—. No debemos olvidar que la creación es siempre un paso nuevo, pero hecho con materiales viejos. Crear el conocimiento, el entendimiento que posibilita la convivencia humana, es el mayor, más urgente, más grandioso y más difícil desafío que enfrenta la humanidad en el presente⁶⁷.

⁶⁶ MATURANA Humberto. VARELA, Francisco. *El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del entendimiento humano*. LUMEN Editorial Universitaria. Impreso en Argentina. 2003. Prefacio Rolf Behncke C. Pág. XV.

⁶⁷ MATURANA Humberto. VARELA, Francisco. *El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del entendimiento humano*. LUMEN Editorial Universitaria. Impreso en Argentina. 2003. Prefacio Rolf Behncke C. . Pág. XV.

⁶⁸ En este sentido puede verse: *Pensar la infancia pobre de América Latina*. En <http://www.redmaestriainfancia.net/portal/html/index.php>

5.4 Reconstrucción de la idea de infancia⁶⁸

La precariedad económica trae consigo la precariedad espiritual y es, en ese momento, cuando el amor por la infancia hace crack. Los “niños en situación de calle” pueden ser la evidencia de esa afirmación. ¿Acaso no devienen de biografías de vida e historias sociales en que la pobreza y el desafecto ha horado sus cuerpos y mentes?⁶⁹ La niñez, o algunos sectores de la infancia, de alguna manera, también viven procesos de de-codificación, de de-construcción social.

El concepto de “niño” no es único. La idea de lo que es un niño no es universal. Lo que se conoce —por biología— hasta hoy, es que determinadas características son comunes al género humano según etapas del ciclo vital. Dichas características están o no posibilitadas de ser desarrolladas —aunque no uniformemente— según las capacidades de promoverlas por parte del entorno inmediato, mediato y global: historia, cultura, medio ambiente social y patrones de crianza.

Desde el punto de vista de la sociología, se diría que la noción de infancia es una invención, una creación histórica, social, cultural y política. Un tipo de invención, porque la infancia es el concepto de una realidad socialmente construida. La infancia, asimismo, es un discurso, un relato acerca de lo que es “ser niño”, del deber serlo, construido sobre el andamio político, cultural, jurídico, ideológico, económico de la sociedad, y elaborado artesanalmente por cada quien, a través del sentido común que deviene de la estructura social, del modo de producción y reproducción de la vida individual y colectiva de cada sociedad en un determinado tiempo histórico.

⁶⁹ Op. cit.

En otros términos, para entender y explicar sociológicamente la infancia —los discursos acerca de ella— hay que llevar a cabo un proceso de de-construcción, construcción y reconstrucción de las ideologías políticas y jurídicas que dan sentido al sistema jurídico y a las normas expresadas en formato de doctrina acerca de la infancia: correccional, de protección integral y protagónico respecto a la infancia⁷⁰.

Pensar⁷¹ la infancia como fenómeno social es una tarea epistémico compleja, repensarla será un doble esfuerzo y cabe hacerlo desde las siguientes posibilidades:

- a) desde el saber práctico, desde el saber académico, o lo que probablemente sea más importante: desde el saber válido y socialmente útil a la infancia.
- b) desde la economía política del conocimiento y, por ende, del acto de repensar la infancia que se podría sintetizar en la teoría del valor del conocimiento acerca de ella.
- c) desde que lo nuevo casi siempre se construye con material viejo.
- d) desde la infancia como construcción social.

Entendemos por pensar, según Foucault, “lo que instaura, en diversas formas posibles, el juego de lo verdadero y de lo falso y

⁷⁰ Sobre Sociología de la infancia, con el mismo título, se puede revisar los dos primeros capítulos del trabajo de GAITAN, Lourdes. *Sociología de la infancia*. Editorial Síntesis. España. 2006. Al respecto, Gaitán señala: “La infancia se experimenta como una realidad objetiva, reificada, que se internaliza mediante la socialización, la cual indica, tanto cómo deben comportarse los adultos con los niños, como lo que deben hacer estos para llegar a ser adultos [...]” Así, puede decirse lo siguiente: “La infancia es un producto humano, la infancia es una realidad objetiva, el niño es un producto social. Lo que se inventa, diremos con Ariés, no es el sentimiento de infancia, sino un sentimiento de infancia; no se inventa la infancia, sino una infancia, la moderna”. Obra citada Gaitán pág. 26.

⁷¹ Al respecto puede verse: KOHAN, Walter. *Infancia, entre Educación y Filosofía*. 2004. Laertes S.A. Impreso en Argentina. Pág. 46; y GAITAN, Lourdes, *Sociología de la infancia*. Editorial Síntesis. España. 2006. Pág. 46.

que, por consiguiente, constituye el ser humano como sujeto del conocimiento; lo que funda la aceptación o el rechazo de la regla y constituye al ser humano como sujeto social y jurídico; lo que, asimismo, instaura la relación consigo mismo y con los otros y constituye el ser humano como sujeto ético. “ [Preface to the History of Sexuality. DE, IV, 1994/1984, p. 579].

Esta concepción implica aceptar que no solo en las prácticas discursivas se encuentra el pensamiento, sino en “todas las formas del decir, del hacer y del conducirse donde el individuo se manifiesta y actúa como sujeto del conocimiento, sujeto ético, sujeto consciente de sí y de los otros” (ibid., p. 580)⁷².”

⁷² KOHAN, Walter. *Infancia entre Educación y Filosofía*. 2004. Laertes S.A. Impreso en Argentina. Pág. 33.

VI

La política y las políticas

6.1 Enfoque exploratorio

Las políticas públicas respecto a infancia nos remiten a aquellos lineamientos de acción política que el Estado emprende para promover el desarrollo integral de la infancia. En este sentido, entran en juego los intereses, los valores y las actitudes de la administración de turno en torno a la infancia. Sin embargo, en el sentido común, ha ganado terreno la idea de que las políticas sociales están especialmente dirigidas a la infancia desprotegida, marginal, excluida.

De otro lado, los proyectos son unidades a través de las cuales se materializan las políticas. La idea de proyectos de infancia nos refiere a un tipo de acciones encaminadas para atender, prevenir o promover alguna necesidad, derecho o situación concreta de niños y adolescentes. Por lo común, el proyecto de infancia tiene un diagnóstico claro del entorno inmediato, de los objetivos y las actividades, así como de los demás componentes que lo hacen viable y factible. En este ámbito, también el sentido común impone la idea de que el proyecto social de infancia está dirigido en particular a la infancia marginal y excluida.

La visión señalada, parte del supuesto de que el Estado cuenta con políticas públicas coherentes y que lleva a cabo proyectos pertinentes, consistentes y efectivos. Este supuesto, no siempre exacto, es en algunas ocasiones no verdadero y, en otras, parcialmente verdadero o insuficiente.

La sociedad civil, a su turno, formula políticas sociales alternativas y proyectos de promoción y desarrollo de la infancia. Estas propuestas, por lo común, también tienen las características de llegar limitadamente a las políticas públicas y son de escasa cobertura.

Si bien la sociedad civil está más cercana a un planteamiento cohesionado en lo que a políticas sociales se refiere, la

sostenibilidad de su efectividad comúnmente se relativiza por falta de masificación. En tal sentido, la sociedad civil queda supeditada a seguir dos caminos: uno, el de la institucionalización pública acerca de lo que hace —discurso y acción— en tanto dispositivo de ciudadanía y democratización; o dos, organizar o incorporarse a movimientos sociales de infancia que propongan e impongan socialmente políticas ante el Estado y este las asuma como políticas públicas.

Las políticas sociales y los proyectos de infancia, a diferencia de otro tipo de políticas y proyectos, siempre nos refieren a los niños y adolescentes como personas humanas, condición esencial de reconocimiento que no se puede menoscabar.

Entonces, de lo que se trata en las políticas y en los proyectos, es de las vidas concretas de niños y adolescentes en su condición de humanidad. Decimos esto toda vez que por la vía de la observación se percibe que en ciertas políticas y proyectos —no poco frecuentes— se antepone la idea de niño numerario, sin pensar —o peor aún sin conocer— al niño concreto, sin acercamiento a la específica biografía social que lleva a cuestras, a su modo de vida, ni a las ilusiones que abriga en su imaginario. También se suele anteponer el niño individual y su proceso de individuación a su ser social, a la infancia como colectividad determinada histórica y socialmente, a la socialización y socialidad del conjunto de niños y adolescentes de una comunidad. En tales condiciones, será un tanto difícil orientar las políticas y los proyectos de infancia hacia la construcción de proyectos alternativos para la vida de niños y adolescentes.

Desde esta perspectiva, la consideración de persona humana —en su doble plano de ser individual y ser social— establece la cohesión fundamental entre las políticas y los proyectos de infancia.

Las estrategias, como es sabido, van al lado de las políticas. Ellas tienen un significado de lo alternativo, es decir, de escoger entre

diversas posibilidades. Las estrategias de las políticas tienen al menos dos consideraciones claves: viabilidad y factibilidad. La viabilidad tiene que ver con la acumulación de fuerzas sociales, mientras que la factibilidad está relacionada con la disponibilidad de los recursos. Una alternativa viable de las políticas es aquella que logra movilizar a la sociedad o vastos sectores de ésta, hacia determinado tipo de intereses, valores, actitudes compartidas. Una alternativa factible de las políticas es aquella que logra disponer de recursos presupuestales para llevarlas a cabo, convocar, organizar equipos técnicos profesionales que dirijan y ejecuten los lineamientos de acción. En este sentido, un proyecto de infancia puede responder a tal o cual estrategia de política, en tanto se suma al proceso de acumulación de fuerzas sociales.

En el mismo sentido, los proyectos también pueden generar nuevas estrategias para las políticas. Las estrategias sirven como tren de aterrizaje a las políticas sociales y los proyectos se sirven de las estrategias para andar raudos en caminos cortos.

El diseño y evaluación son dos fases de la planificación que se aplican indistintamente tanto para las políticas como para los proyectos de infancia.

El diseño de políticas implica, en primer orden, un reconocimiento, diagnóstico o línea de base acerca del asunto o segmento delimitado a que se refiera. Luego, el planteamiento de una estructura de objetivos de política a lograr en determinados plazos. Subsiguientemente las medidas de acción a tomar, mediante las cuales se indican los principales derroteros o líneas de acción a desarrollar. Se continúa con el empaquetamiento de probables actividades y su priorización según la línea de acción (conformación de áreas o ámbitos de acción); y, finalmente, en este momento se determina la apertura programática.

El diseño de proyectos, por su lado, supone, en relación a los ámbitos más específicos en los que interviene, un diagnóstico, una estructuración de objetivos, actividades, indicadores de resultados,

fuentes de verificación, supuestos y presupuesto.

Respecto a la evaluación de las políticas y los proyectos, los términos son específicos para cada uno de ellas.

La evaluación de las políticas públicas, valga la redundancia, tiene acento político. La valoración acerca de ellas, por lo común a cargo de la clase política, regularmente apela a los cambios suscitados en la realidad, es decir, al impacto de las políticas. Ex post la evaluación de las políticas, simultáneamente significan exigencia ética y técnica: ética porque se interpela al actor público responsable acerca de los cambios logrados en la persona humana, en nuestro caso, en los niños y adolescentes; técnica, en la medida en que se cuestiona la ingeniería social y la gerencia social de las políticas.

La evaluación de los proyectos, usualmente, se rige por términos previamente establecidos. Los indicadores de evaluación se identifican en el diseño del proyecto como indicadores de resultado. Se establece en la planificación el sistema de monitoreo del proyecto y se fijan los mecanismos de seguimiento. Cuando los proyectos son de larga data es posible aplicar evaluación de medio término, además de la evaluación final del proyecto. La evaluación de proyectos tiene también sentido pedagógico, toda vez que se recogen lecciones desde la experiencia llevada a cabo.

Bajo la lógica de los sistemas, se podría observar y analizar la coherencia de las políticas y la pertinencia de los proyectos, así como la eficacia y la eficiencia, respectivamente, de la labor desarrollada. Sin embargo, la efectividad de las políticas y los proyectos —en general— es poco estimada, a pesar que podría ser considerada como indicador-síntesis de toda evaluación.

Las políticas y los proyectos pueden estar o no explícitamente asociados a determinados paradigmas. En esa perspectiva, adquieren sentido y significado. Es decir, desde el pensamiento orgánico acerca de la realidad, se lleva a cabo la acción social. En

cuanto del Estado se refiere, el paradigma está subsumido en el modelo económico que el régimen promueve. Respecto a las políticas sociales la idea de Bienestar de la población, que el Estado impulsa, es por lo común residual del patrón de acumulación del capital. En esta perspectiva, las políticas y los proyectos postulan a un modelo, promueven organización entre quienes comulgan con el modelo, propician movilización y buscan influenciar y atraer a otros grupos. En esta dirección, las políticas y los proyectos también se ven expuestos ante enigmas y dilemas de orden epistemológico y técnico-instrumental, en cuyo caso los gestores y planificadores de políticas y proyectos tienen que afrontar responsabilidades ético profesionales.

Desde el lado de la sociedad civil, las políticas y proyectos también están subsumidos en paradigmas explícitos o implícitos, cuyos actores trabajan consciente o ingenuamente en torno a ello, afrontando también no sólo una utopía y enfoque sino enigmas, dilemas, agrupamientos que van hasta el resurgimiento de nuevos paradigmas. Respecto a los Derechos del Niño, el paradigma que prevalece es el de la protección integral, aunque cabe señalar que convive con ciertos rezagos de la situación irregular. Del otro lado, respecto a la infancia y desde hace tres décadas, ha emergido el protagonismo de la infancia como nuevo paradigma, observable al menos en América Latina.

La innovación en las políticas y los proyectos es un asunto de interés profesional en la promoción del desarrollo integral de la infancia. Innovar significa “descubrir o inventar nuevos modos de hacer las cosas o crear dispositivos para facilitar tanto los procesos políticos así como los de desarrollo”. Sobre el particular debe reconocerse que el ánimo entre los profesionales está sujeto a los contextos de trabajo, sea en el sector público o privado. Sin embargo, debe destacarse que mientras no se instale la necesidad de innovación continua en el planeamiento estratégico de las instituciones públicas o privadas, las posibilidades de cambio y desarrollo se dilatarán más de lo previsto, más aún cuando del

conocimiento acumulado y ampliado, como nueva forma de capital se avizora en los escenarios futuros. Desde esta perspectiva la formación continua y la investigación metódica parece ser una aceptable recomendación para innovar políticas y proyectos.

6.2 Anotaciones complementarias

Al parecer, en las políticas públicas, la vía de los grandes problemas es la que permite el abordaje epistémico sustantivo de la niñez y su relación con la sociedad. El abordaje a través de los temas, como viene sucediendo, no alcanza para entender y explicar la naturaleza del hecho social infancia, ni para formular políticas coherentes.

Deberíamos estar atentos a las políticas sociales porque no pasan necesariamente por la rigurosidad científica epistemológica, en tanto que se prefiere más lo inmediato impensado.

En el diseño de políticas públicas, se trata de pensar a la niñez y ponerla en diálogo con los paradigmas de infancia; asimismo, de reconocer cuál es el campo político entre el Estado, la sociedad y la niñez. En tal sentido, será importante comprender qué sentido tiene para la infancia la acción gubernamental, la dinámica del gobierno, de la administración de turno.

El eslabonamiento lógico de la política, que relaciona ciudadanía-voluntad política-leyes-fines de la sociedad y fines de la política, no incluye explícitamente a la infancia porque la clase política transfiere esa responsabilidad a los administradores públicos, al aparato técnico-burocrático del Estado. Al respecto, la clase política se resiste a que la infancia sea la figura central de la política. De este modo, la infancia pierde sentido para la clase política y la burocracia instrumentaliza el vacío como ejercicio de poder.

En la perspectiva señalada en el acápite precedente surge un problema teórico y otro de orden práctico, ante lo que cabe preguntarnos cuál es el papel que juega la administración pública con la infancia; y cómo mejorar la función pública respecto a la

infancia; especialmente cuando las metas públicas no se alcanzan, cuando el nivel, la calidad y el modo de vida no se transforma sustantivamente o cuando las leyes respecto a la niñez no se hacen efectivas.

En este contexto queda claro que la administración pública adolece de: i) sistema de capacitación de alto nivel que habilite permanentemente a los profesionales y técnicos que atienden los asuntos de infancia; ii) de una administración efectiva mediante la cual, desde la acción social del Estado, se garanticen los derechos de la niñez; y iii) de un dominio técnico, instrumental, metodológico y teórico-conceptual suficientes que faciliten alcanzar las metas políticas.

La distancia entre la clase política desentendida y la burocracia pública que desatiende la infancia genera un campo vacío en la administración pública. Sin embargo, este campo es instrumentalizado por la burocracia para ejercer poder burocrático.

En este contexto, la política y las políticas nos llevan a levantar la pregunta: ¿Qué efectos produce el Gobierno en la niñez?

El Estado respecto a la infancia opera como caja negra en la producción de políticas públicas. Es un mundo oscuro ante la opinión pública en el cual los términos de la producción de las políticas no se presentan transparentes. Este es un ámbito al que podríamos denominarlo organismo, el mismo que está bajo dominio de la burocracia técnico-profesional. En tales condiciones de oscurantismo, el Estado no puede operar abiertamente en diálogo con la sociedad en general ni con la infancia en particular.

La burocracia técnico-profesional opera como circuito burocrático por sectores. También puede adoptar formas de corporación para dotarse de primacía sectorial respecto a otro

sector que intente ser competitivo. En el fondo, esa burocracia o corporación actúa primero en disputa intersectorial y luego ejerce poder a través del manejo de los recursos públicos asignables a la protección de la infancia. Su afán es competir por los recursos del presupuesto público. En esta figura la infancia resulta simultáneamente un buen pretexto y un gran estorbo. Esto podría significar, en términos reales, cierta versión de la democracia o al menos un sentido de ella para la burocracia y las corporaciones mafiosas.

La burocracia técnico-profesional —y a su turno las corporaciones mafiosas— en ciertos casos, en ciertos Estados, se organiza y autosostiene en relación a su interés de captar recursos públicos para manejarlos. Luego deviene en corrupción.

Son estas las condiciones materiales de existencia y de producción de la politicidad en algunas de nuestras sociedades y Estados. El diseño de las políticas públicas respecto a la infancia depende de ese juego; depende de ese tipo de lucha y ejercicio de poder; depende de una lucha burocrática que busca acceder y mantenerse en algún tipo de estructura de poder. Esta es una manera de manifestarse de la democracia real.

La burocracia pública que pretende manejar la cuestión de infancia, luce un ejercicio de poder ocupando el espacio donde se toman las decisiones y se orienta la opinión pública. De esta manera, se conforman las condiciones del discurso oficial sobre infancia, equivalentes a algo así como el “síndrome de Alicia en el país de las maravillas”.

La burocracia entiende que, para tomar decisiones acertadas, se requiere de buena información. Sin embargo, la burocracia suele confundir buena información con conocimientos apropiados, lo que acarrea problemas hermenéuticos. En tal sentido, la burocracia no va más allá de entender al niño numerario; ni logra conocer el modo de vida real de la infancia y, por lo común, se mantiene desvinculada del afecto de la infancia.

Asimismo, las políticas públicas suelen ser resultado de negociación. Sin embargo, la burocracia pública no deja participar a la niñez directamente en esa negociación.

Los funcionarios de la burocracia, respecto a la acción pública con la niñez, atrasan, obstruyen, son vacilantes, indecisos y rutinarios. La burocracia y la clase política suelen confundir el concepto de “empleados públicos”. La idea sobre “empleados públicos”, así como la idea del “gobierno” respecto a las políticas sobre infancia, deben ser entendidas como medios y no como fines en sí mismos.

La administración pública frente a la niñez suele fallar por incapacidad manifiesta para alcanzar los fines previstos en la política, las políticas públicas y las normas. En este ámbito, la administración tiene que enfrentar diversos problemas complejos: por ejemplo, la acción coordinada en medio de divergencias y oposiciones; la extensa cadena de mando hasta que se haga efectiva en la infancia la decisión tomada; y el ambiente múltiple de actores que produce un juego complejo en el proceso de toma de decisiones y en la prestación de servicios.

La idea de fracaso en la administración pública persigue a la burocracia. La clase política busca el fracaso de la burocracia y se permite ejercer poder discrecional sobre la misma. En esta dirección, buscar fracasos equivale a la función de comisario político. La sociedad civil y en particular la infancia no andan en la búsqueda de fracasos de la burocracia.

El acto político central de la administración pública está en razón de la toma de decisiones. La cual está lejana respecto a la centralidad que ocupa la infancia en la cosa pública.

La burocracia, respecto a la infancia, es un nicho en el que se gestionan las incertidumbres. Las personas de la burocracia, en esas condiciones, ejercen poder tomando decisiones discrecionales; se desenvuelven con un lenguaje particular, estableciendo sus propios procedimientos, planteando un manejo

específico de los recursos, generando espacios de control administrativo, dominando información especial o clasificada. Todo ello las inviste de “cierta autoridad”, lo cual produce riesgos de orden material y de orden moral sobre la infancia: uno, en la atención en metas y otro, en la toma de decisiones arbitrarias.

Para la burocracia, los problemas sociales en torno a la infancia son de orden material y de visibilidad en la opinión pública. La burocracia no logra ver que los problemas sociales respecto a la niñez también son de orden simbólico. También, la burocracia suele entender que las políticas públicas respecto a la niñez abarcan tres grandes ámbitos: legislación, asignación de recursos y gestión. Sobre esa base se pretende organizar una agenda pública de atenciones. Sin embargo, el Estado —en las perspectivas de la protección y atención integral de la niñez en la realidad social— no puede quedar reducido a esos ámbitos. Por lo tanto, hace falta mayor imaginación política y social; definir la centralidad de la infancia; y rediseñar un modelo político que signifique plenitud para la niñez.

De alguna manera, las políticas públicas sobre infancia implican la decisión de no decidir. La no decisión del Estado frente a los asuntos de infancia —y en especial a los asuntos referidos a la infancia pobre y en extrema pobreza— denota que la burocracia pública de un lado y la clase política del otro, siguen tratando a la infancia como minoridad.

La formulación de políticas públicas sobre niñez equivale a la aplicación de un lenguaje que permita al Estado: a) actuar (diagnóstico de problemas, caracterización central, estructura de objetivos, medios, medidas de acción, etc.); b) normar (a través de disposiciones legislativas); y c) adoptar decisiones, sean políticas o judiciales.

La definición de políticas es negociación primero y arbitraje luego, en medio de conflictos políticos. La gobernabilidad, de alguna manera, es una especie de arbitraje. La política pública implica

atender demandas ciudadanas desde la oferta de la autoridad legítimamente constituida. En este esquema, la niñez no cuenta porque en el hecho político no se le reconoce interlocución para la negociación.

Las políticas públicas sobre infancia, antes de ser respuestas técnicas, siempre son respuestas políticas a los problemas sociales. En este sentido, la política define las políticas públicas sobre infancia. Las medidas de acción que el Estado quiera tomar sobre la infancia desamparada, por ejemplo, serán antes que nada una decisión política. En este caso, la decisión política es querer resolver la pobreza de ese sector de la infancia.

En cuanto a América Latina, la gobernabilidad enfrenta una crisis seria de distribución o redistribución. Vastos sectores de la infancia, en pobreza y pobreza extrema, no acceden a la satisfacción de sus necesidades materiales ni a sus derechos fundamentales y específicos, siendo esto expresión de la crisis distributiva. En esos términos, la justicia social no se alcanza y la justicia legal no opera.

En la estructura de las decisiones públicas, sea en el ámbito local, nacional o global (por ejemplo de redistribución), se esperaría que la ciudadanía esté presente y participe. Sin embargo, desde nuestro enfoque, se esperaría que la misma niñez sea quien ocupe un lugar central en las decisiones.

A nuestro parecer, lo que está en juego con la política y las políticas públicas, es cómo la infancia se apropia de la justicia social, cómo hace suya la democracia, cómo construye el futuro, cómo conquista y adopta un modo de vida digno. Pero al parecer, esto no cabe en la política tradicional porque los problemas reales no caben en ella. Es decir, en la política del status quo no cabe lo que la infancia necesita satisfacer. Lo que el gobierno ofrece a través de la acción social pública realmente no logra atender las necesidades reales de la niñez en extrema pobreza. En consecuencia, la

governabilidad requiere reformarse.

Bajo un esquema neoliberal, la discusión sobre la política, política pública y democracia es fundamental. En esa perspectiva, preguntarnos qué función tiene el Estado frente a la niñez significa repensar a la infancia desde la política, la democracia. Asimismo, en miras a la satisfacción de las necesidades básicas, tal expresión se convierte en el ejercicio de derechos fundamentales y específicos, especialmente los referidos a la infancia pobre y en extrema pobreza.

En esa misma dirección y acto seguido, cabe preguntar al Estado y al Gobierno de turno, ¿cuál es el origen de la autoridad política en relación con la infancia?

El Estado, para la construcción de infancia, sigue siendo fundamental. Sin embargo, es tomado como una instancia burocrática que, por un lado, entorpece adrede la satisfacción de las necesidades materiales de la niñez; y, por otro, es permisiva con la corrupción. Esta situación frena el papel constructor del Estado.

Por ello, cabe plantearse cuál será la mejor política de las políticas sociales. Al respecto, hay competencia entre las distintas propuestas en tanto hay fluctuación en las políticas públicas. Éstas son un tramado complejo de definiciones —especialmente en la distribución de los recursos— diseñadas por distintos actores técnicos y políticos influenciados por el clientelismo, quienes portan diferentes visiones sobre la niñez.

Las políticas públicas deben orientarse a determinar baja presencia de la infancia en los riesgos sociales y alta participación de la infancia en la cosa pública.

El Estado es un espacio vacío y lo seguirá siendo respecto a la niñez, en la medida que ella no se convierta en una demanda orgánica frente a él para la satisfacción de sus necesidades.

También será un espacio vacío, en la medida que la clase política no incorpore a la niñez en su imaginario político programático, y en que la burocracia no transforme sus prácticas. Pensar la infancia equivale a pensar el Estado, a llenar el vacío político; pensar la infancia es pensar un proyecto de país, un proyecto político, un proyecto de democracia, un modo de vida alternativo; es pensar la base de las políticas públicas.

VII

Enfoques y lineamientos
generales

A modo de conclusiones

Modo de vida de la infancia

7.1 El modo de vida es una categoría de análisis sociológico que nos permite comprender y explicar la manera cómo vive la niñez; en particular, la que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema. El modo de vida devela las condiciones micro y macro del ser individual y social, de las biografías e historias sociales, de la vida de la infancia. El modo de vida como categoría sociológica, también le permite a la imaginación política configurar, en escenarios futuros, proyectos alternativos de vida. El modo de vida es un instrumento profesional recuperado de las ciencias sociales y puesto al servicio del análisis e interpretación del carácter del fenómeno social infancia.

7.2 La relación de la sociedad con la infancia se funda en el amor. Esa es su base ética en la que luego, jurídicamente, el otro emerge como legítimo a uno y viceversa. En esa dirección, las políticas públicas adquieren sentido para la infancia. Sentido de ágape y significado de ternura. Sin embargo, la burocracia pública ha crecido en medio del desafecto y se camufla entre los términos de la ingeniería social para evadir el amor por la infancia. Esta actitud debería revertir sometiéndose la administración pública a la cultura y lógica de las organizaciones que re–aprenden.

7.3 Es imposible imaginar que la vida material de la infancia y su reproducción se encuentren fuera de la economía de una sociedad. Lo que sucede es que la economía no se debe a la infancia porque la clase política no logra plasmar un pacto de solidaridad con arreglo a normas de justicia social. Abolir la pobreza del contexto de la niñez es el formato a instalarse en la acción política gubernamental. Vamos hacia una nueva economía política en que la infancia ocupa un lugar central.

7.4 La política no es primera condición respecto a la infancia, pero debería llegar a serlo. De esa manera, el esquema de dominación y sometimiento que prima sobre ella revertiría hacia formatos con participación central y democrática. El sistema jurídico, por su lado, preserva el orden establecido y aplica la normativa en razón de ese único orden mejor para hacer las cosas. En tal sentido actúa como centinela del esquema de dominación-sometimiento; salvo que, a mérito de reformas legislativas, emerja un nuevo formato para las relaciones sociales entre sociedad e infancia.

7.5 En la ideología dominante sobre infancia, predominan ideas cuya base se asienta en la norma jurídica. Sin embargo, este sistema ideológico-jurídico convive con ideas decadentes e ideas emergentes. Es decir, coexiste al lado de las ideas del correccionalismo y del protagonismo de la infancia. Así, pues, de lo que se trata en las políticas públicas es de alentar la correspondencia entre ideología y modo de vida de la infancia sustentada en los derechos del niño y el protagonismo de la infancia.

7.6 El entendimiento acerca de la idea de cultura es de amplio espectro. Nosotros nos referimos al modo de vida de la infancia como expresión de cultura. En este sentido, el conjunto de relaciones sociales que la infancia entabla con la sociedad es cultura, sea en su expresión jurídica, política, ideológica o como resultado de la práctica social. Enrumbar hacia o transformar el modo de vida de la infancia es dar un nuevo rumbo o cambiar la

cultura. La niñez, en tanto creación histórica y biográfica, es cultura. En adelante, toda escena de infancia que ha de venir será cultura.

Enfoque de Derechos

7.7 La idea fundamental de la Convención Internacional sobre derechos del niño es la de sujeto de derechos. Esta es una ruptura epistemológica, jurídica, política, ideológica, cultural respecto al anterior concepto del niño como objeto de derechos. Sin embargo, la idea decadente se resiste a dejar ese campo, por lo que los derechos del niño, para su plenitud, demandan el doble de esfuerzo político.

7.8 Los descriptores sustantivos de los derechos del niño son: niño sujeto de derechos, ergo niñez con status político y social; derecho a la vida, supervivencia y desarrollo; interés superior del niño; derecho a la no discriminación; derecho de opinión, derecho de asociación, derecho a la participación; derecho a la educación; garantes y responsables de los derechos; principio vinculante e indivisibilidad. Sobre esta base se promueven políticas y proyectos.

7.9 La Interpretación jurídica acerca de los derechos del niño y del interés superior del niño, queda expuesta a la dogmática jurídica y a la cultura sobre infancia. En dichos ámbitos se demanda, respecto a la infancia en pobreza y pobreza extrema, dotarse de nuevos significados que den sentido al modo de vida de la infancia, sea en sentencia judicial o en la opinión pública.

7.10 A pesar de la CDN, aún se observan serios vacíos políticos que no son cubiertos por la clase política. También se observan lagunas jurídicas que no son llenadas, a su turno, por la función legislativa. Al respecto, la niñez demanda ser resignificada, especialmente aquella que se encuentra en situación de pobreza y en pobreza extrema. La centralidad de la infancia y el protagonismo parecerían ser rasgos ineludibles del camino que evidencia las limitaciones de la clase política, desde el cual se dan

los alcances y propósitos para llenar los referidos vacíos y lagunas políticas.

Nivel de vida

7.11 En los países de Bolivia, Colombia, Nicaragua y Perú, el nivel de vida de la población está caracterizado por la pobreza; pobreza extrema; hambre; falta de escolaridad; desigualdad entre hombre y mujer, y falta de autonomía de la mujer; alta mortalidad infantil; riesgos en la salud materna; incidencia de enfermedades prevenibles; medio ambiente vulnerado; y falta de promoción del desarrollo. Esto, obviamente, debe ser cambiado por estadios de superación, más aún cuando los defensores de la niñez advierten que las sociedades e instituciones todavía no logran superar el paradigma correccional e instalar cabalmente el de la protección integral.

Siete problemas que deben ser resueltos

7.12 El amor colectivo por la infancia vive en déficit. Se trata de un déficit sustantivo en la naturaleza humana, en la biología del amor, con efectos múltiples en la individuación y socialización. En el déficit del amor por la infancia estamos frente a un fenómeno social de comprensión y explicación compleja. Esta es una limitación política de la sociedad. El trabajo político sobre las políticas públicas consiste en que éstas desarrollen la capacidad de vehicular el amor por la infancia.

7.13 La vida de la infancia pobre y en pobreza extrema, está permanentemente en riesgo social y se siente amenazada por las carencias crónicas a las que se le expone. Esto reta el estatus jurídico de la niñez, en tanto las necesidades reconocidas políticamente deben posibilitar la plenitud de los derechos. Pero la situación de pobreza en torno a la infancia también es un reto a la democracia y la vigencia de ésta, a futuro, dependerá de la atención de las necesidades básicas convertidas en derecho pleno.

7.14 La vida de la infancia es una cuestión de derechos y es el Estado quien queda obligado a garantizarla con dignidad. No todas las necesidades de la niñez están reconocidas como derechos. Sin embargo, hacia eso va la humanidad. La democracia, en el plano real, dependerá de esas transformaciones y, a futuro, la aceptación política de la democracia quedará sujeta al grado de atención que ésta ponga en la satisfacción de las necesidades de la infancia pobre y en extrema pobreza.

7.15 Los paradigmas jurídicos respecto a la infancia siguen confrontados a pesar de la primacía de la ley vigente. En este sentido, el paradigma correccional procura hacerse impercedero, mientras el paradigma de la protección integral brega por imponerse. Sin embargo, la opinión pública no logra alcanzar la ruptura correspondiente y la burocracia sobrevive en medio de una combinación interesada. Por su lado, el paradigma político del protagonismo de la infancia tardará unos años más en aflorar plenamente en la sociedad y, específicamente, en el modo de vida de la infancia.

7.16 La democracia en América Latina está por adaptarse a la hechura de la infancia. Lo que implica el diseño y desarrollo de una economía a esa medida y una globalización que tolere a las infancias de la región. En ese formato se espera que la democracia goce de aceptación, porque satisface las necesidades básicas de la infancia pobre y en pobreza extrema y, por ende, la niñez pueda vivir en la plenitud de sus derechos. Este sentido, probablemente, será concordante con el paradigma jurídico de la protección integral y con el paradigma político del protagonismo de la infancia.

7.17 Asumimos que hay o habrá nuevas relaciones sociales y que estas construyen democracia, derechos, bienestar, protagonismo, desde otro modo de vida de la infancia. De ahí se desprende la nueva ingeniería político-social, pero también el marco espiritual de una nueva utopía por la infancia.

7.18 En la utopía está el punto de quiebre con el status quo, la ruptura epistemológica desde la cual se enrumba el cambio y el desarrollo integral de la infancia. Esa es la manera en que la esperanza sobre un nuevo modo de vida de la infancia adquiere sentido y se llena de significado.

Escenarios futuros

7.19 Los escenarios futuros nos señalan el camino a seguir, trazan el curso de la acción seleccionada y nos dan cuenta de la manera en que socialmente se construye la vida de la infancia. Los escenarios futuros en el modo de vida de la infancia, tienen la matriz que permite centrar las metas, el nivel y calidad de vida de la infancia en sociedad. Delinear el futuro de la niñez es asunto de la política para trazar la ruta de la gobernabilidad y decidir lo que hoy hay que hacer.

7.20 Requerimos de imaginación social para delinear políticas públicas. La imaginación social que visualice el cambio y desarrollo, es una imaginación sustentada en la buena salud mental de una colectividad. La imaginación social es complementaria de la utopía y los escenarios futuros.

7.21 El conocimiento respecto a infancia es un modo de entendimiento social que nos permite el desafío de crear. Es decir que nos permite, en relación con la infancia, plantearnos cuestiones superiores en calidad y cantidad. Entonces, el conocimiento es un asunto político, pero también es un problema científico, lógico, además de un proceso de emprendimiento social.

7.22 El conocimiento social sobre infancia nos lleva al proceso de de-construcción, construcción y reconstrucción acerca de la idea de infancia. Este proceso, asociado a los paradigmas de infancia, nos permite centrar el concepto de infancia en el diseño de las políticas públicas.

7.23 Las políticas públicas de lo que tratan o deberían de tratar, es de cómo mejorar la vida concreta de la niñez en su dimensión de humanidad. Esa es la garantía que el Estado debe prestar para que al otro se le reconozca como legítimo a uno.

7.24 El campo político, conformado por el Estado, la sociedad y la niñez, pone en diálogo a ésta con las políticas públicas. La clase política se resiste a ese diálogo y el vacío que genera es tomado por la burocracia como ejercicio de poder. En esta perspectiva, la infancia no tiene mayor sentido para la administración pública. Por eso debemos procurar repensar la infancia para llenar de sentido y significado a las políticas públicas, a la clase política y a la burocracia.

BIBLIOGRAFIA

AGUDELO, Martín

El poder político: su fundamento y sus límites desde los derechos del hombre. Una aproximación a la filosofía del poder en la obra de Norberto Bobbio.

2006

TEMIS

CEPAL

Situación social de América Latina.

2007

CEPAL

Panorama económico América Latina y el Caribe.

2007.

CEPAL

Cohesión social. Inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe.

2007

CEPAL

Panorama social de América Latina.

2007

CUSSIANOVICH, A. CASTRO, J. OVIEDO, J. ALFAGEME, E.

ARENAS, F.

La Infancia en escenarios futuros.

2001.

UNMSM.

Lima, Perú

ENCREVÈ Pierre, LAGRAVE, Rose-Marie

Trabajar con Bourdieu.

2005

Universidad del Externado. Colombia.

GAITAN, Lourdes
Sociología de la infancia.
Editorial Síntesis.
España. 2006

LIEBEL, Manfred
Para qué Derechos de los Niños. Fundamentos y perspectivas.
Texto en edición.
2007
Alemania

KAUFMANN, Arthur
Filosofía del derecho.
2002
Universidad del Externado
Colombia

KOHAN, Walter
Infancia entre Educación y Filosofía.
2004
Laertes S.A.
Impreso en Argentina

MATURANA Humberto. VARELA, Francisco
El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del entendimiento humano.
LUMEN Editorial Universitaria
Impreso en Argentina

MATURANA, Humberto
La democracia es una obra de arte.
Colección Mesa Redonda
Bogotá
Primera edición 1995
Segunda edición 2004

MILLS, Wright
La imaginación sociológica
FCE
Tercera Edición. 1997

MALDONADO, Carlos Eduardo
CTS + P Ciencia y tecnología como políticas públicas y sociales.
Universidad del Externado
Colombia

MONTOYA, Rodrigo
Elogio de la antropología.
INC, UNMSM
2005
Perú

ONU
El Debate de la Democracia en América Latina.
2005

ORGANIZACIÓN NACIONES UNIDAS
Convención Internacional sobre Derechos del Niño.
1989

REVÉIZ, Edgar.
El Estado Regulador de Riesgos.
2007
Colombia

SILVA GARCIA, Germán
El mundo real de los abogados y de la justicia, Las prácticas jurídicas.
Universidad Externado de Colombia
2001

REFERENCIAS WEB

www.scslat.org

<http://www.mdgmonitor.org/>

http://www.unicef.org/spanish/sowc07/docs/sowc07_fastfacts_tacro_s.p.pdf

<http://www.portalfio.org/inicio/repositorio//INFORMES/ninos-adolescentes.pdf>

<http://www.redmaestriasininfancia.net/portal/html/index.php>

Juan Enrique Bazán en la actualidad se desempeña como Asesor para la Oficina Regional de América Latina de Save the Children Canadá y es profesor invitado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la Maestría Política Social Promoción de Infancia.

En anteriores oportunidades el autor publicó "El protagonismo del estudiante en la educación a distancia" y "Visión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en la región de América Latina".

Últimamente ha publicado el libro "El Colaborador y el Protagonismo de la Niñez - Cualidades y Descriptores".

Juan Enrique Bazán, cursó estudios de Pedagogía y Población, y Sociología, en la Universidad Católica del Perú y en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, respectivamente. Posee el grado de Master en Educación y actualmente es candidato a Doctor en Sociología Jurídica. Estos estudios los realizó en la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España y en la Universidad del Externado de Colombia.

Auspiciado por:



Save the Children
Canadá